

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"MODUS DE CRIMINALIDAD EN EL ROBO Y HURTO EN VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO
DE GUATEMALA Y DILIGENCIAS APLICADAS POR LA POLICIA NACIONAL CIVIL Y
MINISTERIO PÚBLICO"
TESIS DE GRADO

IRVIN PAVEL CATAVÍ CRISÓSTOMO
CARNET 12911-10

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, FEBRERO DE 2015
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"MODUS DE CRIMINALIDAD EN EL ROBO Y HURTO EN VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO
DE GUATEMALA Y DILIGENCIAS APLICADAS POR LA POLICIA NACIONAL CIVIL Y
MINISTERIO PÚBLICO"
TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR
IRVIN PAVEL CATAVÍ CRISÓSTOMO

PREVIO A CONFERÍRSELE
EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, FEBRERO DE 2015
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: DR. CARLOS RAFAEL CABARRÚS PELLECCER, S. J.
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANO: MGTR. PABLO GERARDO HURTADO GARCÍA
SECRETARIO: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN
LIC. JOSE ARMANDO MORALES CASTELLANOS

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN
INGRA. ANA LISBETH CARRANZA AVILA DE MENDEZ

Morales, Morales & Asociados

Ruta 3, 2-70 zona 4
moralesmoralesasociados@yahoo.com

Guatemala de la Asunción, 24 de noviembre de 2014

Señores
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar


Respetuosamente me dirijo a Ustedes, con el objeto de manifestar que fui designado como Asesor del trabajo de tesis intitulado "MODUS DE CRIMINALIDAD EN EL ROBO Y HURTO EN VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA Y DILIGENCIAS APLICADAS POR LA POLICIA NACIONAL CIVIL Y MINISTERIO PUBLICO", elaborado por el estudiante Irvin Pavel Catavi Crisóstomo.

Luego de haber finalizado el presente trabajo de investigación, considero que este ha sido realizado conforme a los principios, procedimientos y técnicas de la investigación científica y que las referencias bibliográficas consultadas fueron adecuadas para los requerimientos del tema investigado, por lo que a mi criterio, el trabajo elaborado cumple con todos los requisitos del Instructivo para la elaboración de Tesis de Graduación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

En virtud de lo anterior, emito el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de continuar en la Facultad, el trámite correspondiente.

Sin otro particular,

Deferentemente,



Lic. José Armando Morales Castellanos
Abogado Asesor

Guatemala, 26 de Enero 2015.

Señores

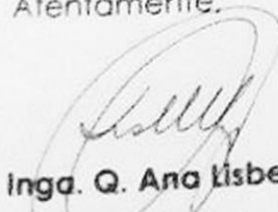
Honorables Miembros del Consejo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar

Estimados miembros del consejo:

Por este medio me dirijo a ustedes con el objeto de emitir el dictamen correspondiente en calidad de revisor de forma y fondo de la tesis, titulada **"MODUS DE CRIMINALIDAD EN EL ROBO Y HURTO EN VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA Y DILIGENCIAS APLICADAS POR LA POLICIA NACIONAL CIVIL Y MINISTERIO PUBLICO"** del estudiante **Irvin Pavel Cataví Crisóstomo**, para poder obtener su título de Licenciado en Investigación Criminal y Forense.

Hago constar que el contenido de la tesis fue desarrollada con estricto apego a lo que indica el Instructivo de Elaboración de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por lo cual me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE** del trabajo de tesis mencionado.

Atentamente,



Inga. Q. Ana Lisbeth Carranza Ávila

CODIGO 11900



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
No. 07471-2015

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante IRVIN PAVEL CATAVI CRISÓSTOMO, Carnet 12911-10 en la carrera LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE, del Campus Central, que consta en el Acta No. 0739-2015 de fecha 26 de enero de 2015, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"MODUS DE CRIMINALIDAD EN EL ROBO Y HURTO EN VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA Y DILIGENCIAS APLICADAS POR LA POLICIA NACIONAL CIVIL Y MINISTERIO PÚBLICO"

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 4 días del mes de febrero del año 2015.


MGTR. ALAN ALFREDO GONZALEZ DE LEÓN, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar



AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIA

A DIOS:

Por ser quien me ha guiado e iluminado en todo mi camino.

A LA UNIVERSIDAD:

Por esos inolvidables años de estudio.

A LA POLICIA NACIONAL CIVIL:

Por su apoyo, colaboración y tiempo para la realización de la presente tesis.

A MIS PADRES:

Por el apoyo y dedicación que me brindaron durante toda la carrera.

A MIS AMIGOS:

Carlos, Daphne, Edwin, Eloiza, José, Pellecer, por haberme brindarme consejos, diversión y ayuda durante todo este tiempo.

A MIS CATEDRATICOS:

Por ayudarme e incentivarme a ser mejor cada día.

A MI ASESOR:

Lic. José Armando Morales Castellanos, por el apoyo y guía brindado.

A MI REVISORA:

Licda. Ana Lisbeth Carranza Ávila, por las oportunidades que me brindo, el apoyo y experiencia personal que compartió hacia mi persona.

A UNA PERSONA MUY ESPECIAL:

Katerin Alejandra Rivera Duarte, por su apoyo y amor incondicional que me brindo en todo momento, así como las fuerzas para seguir adelante y jamás rendirme.

***“LA FORTALEZA Y EXPERIENCIA DE HOMBRE NO VIENE DE ACTOS
INCREIBLES, SINO DE LAS VECES QUE CAYO Y AUN ASI SE LEVANTO”***

-Irvin Cataví-

RESUMEN

La presente tesis “Modus de criminalidad en el robo y hurto en viviendas en el departamento de Guatemala y diligencias aplicadas por la Policía Nacional Civil y Ministerio Público” está desarrollada en forma de monografía y con lo mismo busca informar sobre la historia, características, y la forma en la que operan las bandas criminales dedicadas el robo y hurto en las viviendas del departamento de Guatemala, Guatemala. Así mismo exponer como se encuentra regulado el robo y hurto en Guatemala. Entendiéndose como robo aquella acción de quitar algo a través de la presencia de violencia y hurto como la acción de arrebatarse algo de manera ilícita y sin autorización. Existen diversos tipos de robo y hurto así como consecuencias que los agravan aún más, los cuales serán desarrollados en el transcurso de la presente investigación.

Esta investigación se divide en cinco capítulos donde se desarrollan generalidades como la criminalidad y organizaciones criminales en el departamento. Aspectos relevantes vinculados al robo y hurto en viviendas en el departamento de Guatemala. Las modalidades conocidas utilizadas por las bandas en el departamento de Guatemala y las recomendaciones por parte de las autoridades de seguridad. Así como las diligencias y procedimientos realizados por las autoridades de la Policía Nacional Civil (PNC) y Ministerio Público (MP) para el seguimiento en este tipo de delitos que ocurren alrededor del departamento.

Con el análisis de toda la información anterior se realizó una serie de encuestas para poder concluir la impresión que existe en la población y seguridad Guatemalteca. La actualidad en que se presenta el fenómeno criminal de robo y hurto en viviendas, así como las recomendaciones aplicables existentes en la legislación guatemalteca. Para la elaboración de dicha encuesta se eligió una muestra de la población integrada por diez profesionales encargados de la seguridad pública del país, así como diez personas que han pasado por delitos de robo y hurto en sus domicilios. La relevancia de dicha encuesta se debió al conocimiento que deberían los agentes de seguridad a razón de su profesión sobre el tema de investigación y el aporte que podrían brindar aquellas personas que han pasado por este delito, para exponer debilidades existentes para prevenir a futuro.

INDICE

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| INTRODUCCIÓN | <i>i</i> |
| CAPITULO I..... | 1 |
| Criminalidad y Organizaciones Criminales | 1 |
| 1.1 Criminalidad | 1 |
| 1.1.1 El delincuente..... | 2 |
| 1.1.2 El delito | 2 |
| 1.1.3 La victima | 3 |
| 1.1.4 Control social | 3 |
| 1.2 Delincuencia organizada y la delincuencia común local no convencional..... | 4 |
| 1.2.1 Criminalidad Convencional..... | 6 |
| 1.2.1.1 Clasificación de la Criminalidad Convencional..... | 7 |
| 1.3 Crimen Organizado | 8 |
| 1.3.1 Efecto de la criminalidad en la sociedad guatemalteca | 10 |
| 1.3.2 Maras..... | 10 |
| 1.3.2.1.1 Definición..... | 10 |
| 1.3.2.2 Las maras en Guatemala..... | 14 |
| CAPITULO II..... | 16 |
| El robo y hurto en la vivienda | 16 |
| 1.1 Robo | 16 |
| 1.2 Robo en la vivienda..... | 17 |
| 1.2.1 Robo en la vivienda con homicidio | 18 |
| 1.2.2 Robo en la vivienda con violación sexual | 20 |
| 1.3 Hurto en la vivienda..... | 21 |
| 1.4 Distinción Hurto-Robo | 23 |
| 1.5 Modalidades del robo y hurto | 24 |
| 1.5.1 Robo agravado..... | 24 |
| 1.5.2 Hurto con abuso de confianza | 24 |
| 1.5.3 Allanamiento | 25 |
| 1.6 Características de los delitos patrimoniales..... | 25 |
| 1.6.1 Apoderamiento de la cosa..... | 25 |
| 1.6.2 Cosa mueble | 26 |
| 1.6.3 Cosa ajena..... | 26 |
| 1.7 Clasificación de los delitos patrimoniales..... | 26 |
| 1.7.1 Fuerza en las cosas en robo de viviendas..... | 27 |
| 1.7.2 Saqueo y sustracción de bienes en casos de hurto en vivienda | 28 |
| 1.7.2.1 Saqueo..... | 28 |
| 1.7.2.2 Sustracción..... | 28 |
| CAPITULO III..... | 29 |
| Modus en el robo en viviendas en Guatemala | 29 |
| 3.1 Bandas criminales | 29 |
| 3.1.1 Estructura criminal..... | 29 |
| 3.1.2 Tipos de bandas en Guatemala dedicadas al robo en viviendas | 29 |

| | | |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 3.1.3 | Bandas dedicadas al robo en viviendas capturadas por la Policía Nacional Civil (PNC) | 30 |
| 3.2 | Selección de Víctima y Vigilancia | 30 |
| 3.3 | Marcas, simbologías y técnicas | 31 |
| 3.4 | Modo de operar comúnmente utilizado | 33 |
| 3.5 | Registró estadístico robo en viviendas en Guatemala | 34 |
| 3.6 | Medidas de Prevención según la Policía Nacional Civil (PNC) | 37 |
| 3.6.1 | Consejos y Recomendaciones a la población | 37 |
| CAPITULO IV | | 39 |
| | Diligencias y procedimientos de investigación realizados por la Policía Nacional Civil (PNC) y el Ministerio Público de Guatemala para la investigación del delito de robo y hurto en viviendas. | 39 |
| 4.1 | Diligencias de investigación en los delitos de robo y hurto en viviendas | 39 |
| 4.1.1 | Procedimientos en los delitos | 39 |
| 4.1.2 | Normas generales | 39 |
| 4.1.3 | Cuadro de situación | 39 |
| 4.2 | Procedimiento en delitos que se están consumando con autores en el lugar | 40 |
| 4.3 | Procedimientos en delitos ya consumados cuyos autores se hayan dado a la fuga | 40 |
| 4.4 | Datos básicos en procedimientos por delitos de robo y hurto en viviendas o comercios | 41 |
| 4.5 | Medidas que adoptadas por la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) | 42 |
| 4.6 | Detención de los autores del delito | 43 |
| 4.6.1 | Elementos sustraídos | 43 |
| 4.6.2 | Allanamientos realizados por el Ministerio Público contando con el apoyo de la Policía Nacional Civil | 43 |
| 4.6.2.1 | Devolución de bienes sustraídos | 43 |
| 4.7 | Procedimiento realizado por la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) en caso de robo en vivienda con muerte violenta | 44 |
| 4.8 | Procedimiento realizado por el Ministerio Público en caso de robo y muerte en una vivienda | 45 |
| 4.8.1 | Inspección ocular de la vivienda | 46 |
| 4.8.2 | Fotografías | 46 |
| 4.8.3 | Embalado de indicios | 46 |
| 4.9 | El Investigador Criminal de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil | 47 |
| CAPITULO V | | 49 |
| | Análisis, presentación y discusión de resultados | 49 |
| 5.1 | Presentación de entrevistas, gráficas y discusión de resultados de la investigación e interpretación de los mismos | 49 |
| 5.2 | Modelo I. | 49 |
| 5.3 | Modelo II. | 54 |
| 5.4 | Modelo III. | 61 |
| CONCLUSIONES | | 67 |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| RECOMENDACIONES | 70 |
| REFERENCIAS | 72 |
| ANEXOS | 75 |
| DEFINICIONES | 75 |
| REGLAMENTO DE INGRESO A DOMICILIOS O SITIOS PRIVADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL. | 77 |
| ENTREVISTA | 78 |

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo surgió a partir de la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo operan las bandas criminales dedicadas al robo y hurto de viviendas en el área metropolitana de Guatemala? Lo cual dio lugar al análisis de la regulación y la situación en la que se encuentra en la actualidad esta materia.

Con base a lo anteriormente expuesto se trazaron diversos objetivos para la siguiente investigación ya que como objetivo general lo que se pretende es mostrar las formas, técnicas y métodos que utilizan las bandas criminales que tienen por objetivo la invasión, robo y hurto en viviendas. Mientras que como objetivos específicos se trazaron los cinco siguientes:

1. Determinar las formas o modalidades conocidas de las bandas criminales que se dedican al robo en viviendas en el área metropolitana de Guatemala.
2. Identificar las características más vulnerables que hacen que un propietario de un bien inmueble sea víctima de las bandas criminales.
3. Determinar entre robo y hurto en viviendas, qué tipo de delito es el más cometido en el área capitalina.
4. Determinar el número de casos ocurridos de robo de viviendas en Guatemala desde el año 2010 a 2013.
5. Determinar mediante el apoyo de registros de la Policía Nacional Civil (PNC) en el área metropolitana de Guatemala, que bandas criminales han sido identificadas por tendencias a robo y hurto a viviendas.

Con el tema del robo y hurto en viviendas se debe tomar en cuenta que es demasiado sensible para algunas personas, pues aborda aspectos relativos a la

invasión de la privacidad, seguridad e integridad de la persona, y porque de cierta forma puede llegar a discutirse el sentido de vulnerabilidad al cual el individuo fue sometido.

Además uno de los límites de la presente investigación es que este tema abarca la colaboración tanto de las personas afectadas como las autoridades mismas debido a la incomodidad a la cual la persona se somete al momento de la entrevista, y de las autoridades de seguridad para proveer información de este tema.

Se planteó dentro de los alcances de la presente investigación, temas como la inviolabilidad de la vivienda, regulada en la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual establece que la vivienda es inviolable y no podrá ser penetrada sin permiso de quien la habita o con orden escrita por juez, esto nos plantea el derecho a privacidad ajena. El allanamiento de morada regulado en el Decreto 17-73 Código Penal de Guatemala, el cual establece que el particular que, sin autorización o contra la voluntad expresa o tácita del morador, clandestinamente o con engaño entrara en morada ajena deberá ser sancionado, esto nos muestra el derecho reservado de entrada que posee el morador. El hurto, que se establece también en el Código Penal como la acción de tomar sin la debida autorización cosa inmueble total o parcialmente ajena, las misma puede agravarse si lo cometiese alguien en abuso de confianza, aprovechándose de calamidad pública o peligro común, con esto se resalta las circunstancias en la que puede ocurrir este tipo de hechos en una vivienda o propiedad. El robo, el Código Penal lo establece como aquella acción que sin la debida autorización y con violencia, simultanea o posterior a la aprehensión, tomara cosa, mueble total o parcialmente ajena y la misma puede agravarse si se comete en cuadrilla, se empleara violencia para entrar al lugar del hecho, si llevaran armas o narcóticos, con simulación de autoridad o disfraz y si el acto llevare a la muerte del morador o quienes se encuentren dentro de la vivienda.

Un límite crucial de la presente investigación es el escaso seguimiento que se le da a este tipo de delitos por partes de algunas autoridades de seguridad pública o privada, debido a falta de interés, técnicas adecuadas de investigación, capacitación

profesional del personal, utilización de registros actualizados, falta de equipo para la investigación y manejo adecuado de la información.

Por último se hace del conocimiento del lector que las unidades de análisis para la presente investigación fueron leyes vigentes guatemaltecas y como instrumentos se realizaron diversas entrevistas a profesionales de la Policía Nacional Civil (PNC) y Ministerio Público (MP), así como población específica.

CAPITULO I

Criminalidad y Organizaciones Criminales

1.1 Criminalidad

Reyes (1996)¹ señala cómo el fenómeno criminal ha venido cambiando en la medida en que el mundo ha evolucionado. De igual manera, la Criminología como campo de conocimiento, ha mostrado los diferentes aspectos de su evolución en la explicación y comprensión de la criminalidad. Desde las concepciones antropológicas y fisonomistas, pasando por las sociológicas y ecológicas, el delito ha sido considerado como un fenómeno inevitable, parte integrante de la sociedad, e incluso como lo señala Durkheim, el delito es normal, ya que una sociedad exenta de delitos es del todo imposible, y es parte integrante de toda sociedad sana. Los hechos criminales son vistos de una manera diferente a la concepción tradicional del delincuente como un sujeto enfermo y anormal; para la criminología actual, el delincuente no es ahora un parásito ni un ser extraño en el seno de la sociedad, sino que es ante todo un regulador de la vida social, e incluso fuente de crecimiento tecnológico, científico y renovador de los sentimientos sociales. Es por esto, que frente a las actividades criminales clásicas llevadas a cabo de manera individual, en la actualidad se observa una evolución hacia una forma de criminalidad como empresa. Los grupos delincuenciales se caracterizan por encontrarse en condiciones de actuar, tanto en la vertiente legal como en la ilegal de la actividad política y económica. El incremento geométrico de la actividad criminal organizada con capacidad económica fuerte, ejerciendo su poder a través de la violencia, como la amenaza y la extorsión, así como la del ejercicio de manipulación y corrupción en amplios sectores del sistema político y estatal, es hoy en día un fenómeno altamente productivo y cada vez más sofisticado. Se deduce por tanto que las actividades ilícitas de individuos no son un nuevo fenómeno. Además es importante resaltar que hay dos tipos de criminalidad que han prevalecido, el crimen común y el crimen organizado.

¹ Reyes calderón, José Adolfo. (1996) Criminología. Guatemala: Ed. Cárdenas; Pág. 12

Según lo establece Cabanellas² La criminalidad es el volumen total de infracciones o proporción en que se registran los crímenes en general, y las varias clases de crímenes en particular, en una sociedad o región determinada y durante cierto espacio de tiempo.

Para Maurice Parmelee³ la criminalidad es el estado en que se encuentra un individuo que es susceptible de cometer un delito. La criminalidad se refiere a los delitos o crímenes cometidos por las personas, el volumen de infracciones cometidas sobre la ley penal, por individuos o una colectividad en un momento determinado y en una zona determinada.

1.1.1 El delincuente

El delincuente es aquel que ejecuta un determinado comportamiento encaminado a atacar los valores de una sociedad y el bien, produciendo con ello la vulneración de las normas que rigen la convivencia entre los miembros de la comunidad.

Antonio García Pablos⁴, dice que el delincuente se contempla "en sus interdependencias sociales", como unidad "biopsicosocial" y no desde una perspectiva "biopsicopatológica".

1.1.2 El delito

Para Guillermo Cabanellas⁵, es el proceder sancionado con una pena o la descripción legal a que va aneja una sanción punitiva.

José Francisco De Mata Vela y Héctor Aníbal de León Velasco⁶, dicen que es la infracción a la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos

² Cabanellas, Guillermo. Tomo II *Op. Cit.*, Pág. 414.

³ Parmelee, Maurice. *Criminología: Prólogo de Jiménez de Asúa*. España, Editorial Reus, 2004. Pág. 130.

⁴ García Pablos de Molina, Antonio. *Tratado de Criminología*. España, Editorial Tirant, 1999, 3ª Edición. Pág. 73.

⁵ Delito. Cabanellas, Guillermo. *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Tomo III, Argentina, Editorial Heliasta, 2001. Pág. 58.

⁶ De Mata Vela, José Francisco y Héctor Aníbal de León Velasco. *Derecho Penal Guatemalteco*. Guatemala, Editorial Fénix, 2004, 15ª Edición. Pág. 119.

resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.

El delito entonces es todo acto que va en contrario a la ley, y que es rechazado por la sociedad, el cual conlleva consecuencias jurídicas a la persona o personas que lo cometen.

1.1.3 La víctima

Para Luis Rodríguez Manzanera⁷, la víctima es aquella persona física o moral que sufre un daño producido por una conducta antisocial propia o ajena, aunque no sea el detentador del derecho vulnerado.

Lo anterior se trata de una definición amplia que afecta tanto a sujetos individuales como a personas morales, a derechos de personalidad tales como la vida, integridad física, honor, libertad, etc. mientras que para José Adolfo Reyes Calderón y Rosario de León⁸ también afecta derechos reales como la propiedad, tanto a los titulares de los derechos como a los allegados.

1.1.4 Control social

Para el autor García Pablos⁹, por control social debe entenderse a ciertos procesos sociales que recaban la conformidad del individuo, sometiéndolo a pautas, modelos y requerimientos del grupo; cohesión, disciplina, integración, son pues, términos que describen el objetivo final que persigue la sociedad, para asegurar su continuidad frente al comportamiento individual irregular o desviado.

Desde el punto de vista semántico, para Cesar Herrero¹⁰ control significa fiscalización, dominio, inspección, intervención, preponderancia, mando sobre alguien o algo. Por lo que control equivaldría, desde este punto de vista, a fiscalización, intervención, dominio,

⁷ Rodríguez Manzanera, Luis. Criminalidad de Menores. México, Editorial Porrúa, 2000. Pág. 66.

⁸ Reyes Calderón, José Adolfo y Rosario León. Victimología. Guatemala, Editorial Reyes-León. Pág. 131.

⁹ García Pablos de Molina, Antonio, Op. Cit., Pág. 77.

¹⁰ Herrero, Cesar. Criminología. España, Editorial Dykinson S.L. 1997, 2ª Edición. Pág. 182.

mando, sobre un grupo o grupo de personas, sobre sus ideas y creencias, sobre su actividad e interactividad.

El control social se divide en dos grandes grupos a saber: Control social formal y control social informal.

- a) El control social formal es el que ejercen aquellas personas que tienen encomendada la vigilancia, la seguridad o el control como actividades profesionales. Por tanto en esta categoría se incluyen vigilantes, policías, jueces, fiscales, funcionarios de prisiones, etc.

- b) El control social informal es el realizado por cualquier persona que actúa en un momento dado contra la delincuencia sin que el control del delito sea su actividad profesional. Ejemplo de ello pueden ser los vecinos de un barrio, los trabajadores de una empresa, los profesores de un colegio, los transeúntes momentáneos de una calle o los viajeros de un autobús. Ellos pueden inhibir o disuadir de que se realicen actos delictivos, ya sea por su propio interés personal, por el interés de la colectividad o por motivos altruistas.

1.2 Delincuencia organizada y la delincuencia común local no convencional.

La Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional establece que por “grupo delictivo organizado” se entenderá a un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con la mira a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”¹¹

El crimen organizado como el narcotráfico y las maras se caracteriza por su tiempo de vigencia realizando el tipo de delito establecido en una ley en donde está estructurado de manera donde existe un líder y su poder está dividido en sus miembros, los cuales tienen como objetivo la realización de un tipo de delito. La delincuencia común se

¹¹ Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Artículo 2, inciso a).

caracteriza como aquellos grupos de personas que actúan de manera o maneras ilegales sin tener una organización establecida. No son delincuentes con especialización en la realización de delitos de alto o bajo impacto, efectúan delitos menores, pero son capaces de causar gran daño a sus víctimas.

Aguilera (2001)¹² recalca las diferencias entre la delincuencia organizada y la delincuencia común local no convencional. Tomando en cuenta los puntos de coincidencia en algunos rasgos que son característicos de la delincuencia organizada, puede decirse que:

- c) Rebase el control gubernamental. Por su organización y redes de articulación, se han expandido en gran parte del territorio nacional así como sus fronteras y se han insertado en diversas instituciones del Estado, especialmente en aquellas que proveen servicios de seguridad o en las encargadas de impartir justicia.
- d) Estructura jerárquica. Tiene una organización jerárquica (normalmente familiar) o de relaciones de afinidad que les permite una estructura jerárquica sólida para planificar y definir sus objetivos basados en un sistema de tipo empresarial.
- e) Cohesión interna. Para lograr un mayor grado de cohesión interna en su organización, utilizan la amenaza y la violencia, pudiendo llegar, si el caso lo amerita, al asesinato para lograr la lealtad de sus miembros a sus jefes.
- f) No es ideológico. Para alcanzar sus objetivos persiguen fines políticos; no buscan el poder político como tal sino incidir sobre el estado, lo que buscan es tener influencias que les permitan tener acceso a prebendas y negocios, así como gozar de un velo de impunidad para poder desarrollar sus actividades, es la corrupción el elemento fundamental sobre el cual se sostienen para lograr coaptar a los funcionarios que más les convenga.

¹²Aguilera, Gabriel (2001). Buscando la seguridad ciudadana y la consolidación democrática en Guatemala. Editorial; Cárdenas, Pág. 15, 16.

- g) Dimensión transnacional. La delincuencia organizada tiene alta capacidad de adaptación en el nuevo contexto mundial, la creación de múltiples redes y la operatividad de las mismas en redes criminales son resultado del fenómeno de la globalización económica, tecnológica y de comunicaciones lo que les permite un manejo óptimo en el mundo para cometer diversas acciones ilícitas y a la vez fortalecer y expandir sus organizaciones criminales.

- h) Integral. Ha adquirido dimensiones globales (en lo geográfico), transnacionales (en lo étnico-cultural), multiformes (en las acuerdos que forja con sectores políticos y sociales) y pluri-productivo (en cuanto al abanico de productos que comercia).

- i) Aceptación. La aceptación y reconocimiento, en el caso de la narcoactividad por ejemplo, que recibe por parte de distintos segmentos de la población, está directamente relacionado a la solución de problemas de tipo político, social y económico de gran parte de la población en donde ellos han fincado sus bases criminales, por lo tanto, esto demuestra que el crimen organizado se ha ganado la simpatía y el apoyo de un segmento de la población que les ha permitido convertirse en actores sociales y gozar de la seguridad que les brinda el apoyo de esos grupos poblacionales.¹³

1.2.1 Criminalidad Convencional

Son los delitos que se perciben claramente día a día en noticias, reportes y a veces en vida diaria, es la criminalidad cometida ordinariamente por las personas que habitan en una sociedad, cometidas en algunas ocasiones por la pobreza, es la criminalidad que es denunciada con frecuencia alrededor del país y el mundo, y que aparece establecida en las leyes penales.

¹³ Aguilera, Gabriel (2001). Buscando la seguridad ciudadana y la consolidación democrática en Guatemala. Editorial; Cárdenas, Pág. 15, 16.

1.2.1.1 Clasificación de la Criminalidad Convencional

Según Manzanera (2000)¹⁴ la criminalidad convencional se puede clasificar de la siguiente manera:

- a) Aparente. Consiste en el total de delitos que llegan al conocimiento del Estado a través de las instancias del control social formal.
- b) Legal. Constituyen todos aquellos delitos que son denunciados a los cuales se les llega a dictar alguna medida preventiva o restrictiva de carácter judicial.
- c) Judicial. Es el conjunto de delitos que son denunciados, se dicta una medida restrictiva y un juez dicta una sentencia condenatoria.
- d) Tratada. Son todos los delitos anteriores, pero donde la persona es enviada a un sitio de reclusión.
- e) Local. Es el conjunto de delitos cometidos en un territorio y tiempo determinado.
- f) Individual. Es aquella criminalidad personalista, individual, sin fines mafiosos o colectivos, generalmente cometida por una persona con fines egoístas.
- g) Ordinaria. Es aquella cometida ordinariamente por cualquier persona independientemente de su arte o profesión.
- h) Ocupacional. Es la que cometen los profesionales por mala práctica del ejercicio de su profesión.
- i) Nacional. Son todos aquellos delitos cometidos en una nación dada en un tiempo determinado.

¹⁴ Rodríguez Manzanera, Luis. Criminalidad de Menores. México, Editorial Porrúa, 2000.

j) Ocasional. Es cometida por aquellas personas no acostumbradas a delinquir y ocasionalmente pueden cometer un delito.

k) Habitual. Es aquella cometida por personas acostumbradas a delinquir.

l) Profesional. Se diferencia de la criminalidad ocupacional porque no se refiere a la profesión u oficio, sino que el que la comete se profesionaliza, se especializa en un delito.

m) Social. Es aquella que aun siendo criminalidad, es aceptada por la sociedad. Por ejemplo, delitos para defender a otro.

1.3 Crimen Organizado

El crimen organizado en Guatemala está plenamente demostrado que el crimen organizado en Guatemala hunde sus raíces en la época del enfrentamiento armado interno. Efectivamente durante el enfrentamiento armado interno, y producto de una estrategia político militar, de conformar un poder paralelo con el objetivo de la lucha contrainsurgente nacen lo que se ha venido denominando poderes ocultos. En el marco de dicha estrategia y siguiendo las directrices de la doctrina de seguridad nacional, en Guatemala se conforman aparatos de inteligencia que tenían un carácter secreto y/o clandestino.

Un concepto de crimen organizado, visto desde una concepción más sociológica es el siguiente: “grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y actúa concertadamente para garantizar la continuidad de la empresa criminal y la creación de capital “limpio”, producto de la misma a través del lavado de activos. Para garantizar su existencia, el grupo genera de forma sistemática violencia, corrupción y obstrucción de la justicia.”¹⁵

¹⁵ Coalición de Derechos Humanos contra las Estructuras Clandestinas. Crimen Organizado, una aproximación. Guatemala, 2004. Página 13-19.

- a) Definición académica: La propia acepción de crimen como delito grave adjetiviza a esta tipología criminal, la Real Academia de la Lengua como así lo define, se encuentra en concordancia con las políticas de seguridad de los estados, que consideran el crimen organizado como una delincuencia grave, por ello resulta prioritario, paliar sus actividades, sus consecuencias y por supuesto, su sustento económico.
- b) Definición policial (INTERPOL): Una definición común en el ámbito policial considera crimen organizado si cumple los cuatro requisitos siguientes:
- Que el grupo lo formen más de tres personas.
 - Que actúen durante largo tiempo.
 - Que el delito que cometan sea grave.
 - Que obtenga beneficios, poder o influencia.

El crimen organizado se ha convertido en una de las más peligrosas amenazas, alcanzando las esferas política, económica y social de los Estados, aunque en ocasiones esta multidimensionalidad se ve constreñida al tráfico y comercialización de estupefacientes, siendo necesario incluir en su ámbito las actividades de corrupción, fraudes económicos, secuestros y extorsiones, tráfico ilegal de armas y patentes y las migraciones clandestinas.

Luis Alonso Brucet Anaya¹⁶ dice que la delincuencia organizada o criminalidad organizada se distingue de la criminalidad ordinaria por la planificación de los procedimientos, la división del trabajo, determinada por la duración específica que caracteriza a la realización, la aplicación de mecanismos semejantes a los empresariales, la influencia direccionada sobre la política, los medios de comunicación, la administración pública y la justicia, así como la aplicación de la violencia.

¹⁶ Brucet Anaya, Luis Alonso. El Crimen Organizado. México, Editorial Porrúa, 2001. Pág. 50.

1.3.1 Efecto de la criminalidad en la sociedad guatemalteca

La Criminalidad en general conlleva ciertos efectos en la población, en este caso en la sociedad guatemalteca, efectos como:

1.3.1.1 Inseguridad ciudadana

Por la problemática de la sociedad y por el alto índice de criminalidad que presenta éste país, las personas no se sienten seguras al salir a la calle cuando se dirigen a realizar sus actividades cotidianas, ya que viven con el temor de ser víctimas de algún acto de delincuencia.

1.3.1.2 Distracción de recursos del Estado

Los recursos del Estado son desviados por bandas criminales y funcionarios corruptos que imperan dentro del mismo, y tal como lo menciono el Doctor Rafael Espada en la presentación de la investigación realizada por acción ciudadana en el 2010, “en Guatemala es fácil ser corrupto porque el sistema esta corrompido”. El Doctor Espada indica también que se debe trabajar en conjunto para disminuir la corrupción.

1.3.2 Maras

1.3.2.1.1 Definición

Se puede decir que mara es un grupo de personas que se reúnen para planear y cometer actos delictivos en perjuicio del Estado, de las personas, de la propiedad. Los mareros marcan su territorio con grafitis y se comunican con señas y gestos, también utilizan el lenguaje cabalístico de sus tatuajes.

La palabra mara se origina de la palabra Marahonta, que son una especie de hormigas que se caracterizan por atacar en colectividad. Para tener una definición más amplia se consulta los siguientes autores.

Poitevin, Rivera y Moscoso, (1998)¹⁷, expresan que los jóvenes involucrados en pandillas son un grupo prioritario y constituyen organizaciones juveniles formadas por jóvenes que provienen de hogares desintegrados, que viven en condiciones de pobreza, vinculados al sector informal, es decir, constituyen uno de los grupos más vulnerables de la sociedad y que en la década de los 90 se multiplican y surge la segunda generación.

Las maras son un fenómeno global que traspasa fronteras y se evidencia tanto en las grandes ciudades como en las áreas rurales. Además son indicador de la ruptura del tejido social y familiar de los miembros más jóvenes de la sociedad.

Cohen (1995)¹⁸, en “Delincuentes y Criminales”, señala que esta subcultura surge como una especie de solución a los problemas que comparten entre si los y las adolescentes de clase obrera debido a sus precarios medios de vida; la mara obra a manera de un medio aislante, o subcultura, que los protege de los ataques de fuera tendientes a devaluar la estima de sí mismos.

Levenson. (1999)¹⁹, indica que una mara es un grupo de tres o más personas que tienen en común una seña, símbolo o nombre distinto cuyos miembros individualmente o colectivamente han participado en una actividad criminal, creando un ambiente de miedo o intimidación dentro de la comunidad. Las pandillas prosperan con intimidación y fama, consideran a la violencia no solamente como atractiva sino necesaria para establecer su fama, como una mara temible. Buscan pleitos con sus rivales, aunque también sus actos de violencia pueden dirigirse a cualquiera con quien se encuentren.

Mara, es el nombre con que se conoce a las pandillas juveniles en Centroamérica y México. Originadas por el retorno a Centroamérica de enormes cantidades de emigrantes deportados por delincuencia desde México y Estados Unidos, transfieren las condiciones

¹⁷ Poitevin, René, Anabella Rivera, Víctor Moscoso, Los Jóvenes Guatemaltecos a Finales del Siglo XX, Informe de Investigación, FLACSO, Guatemala, 2000, pag.16.

¹⁸ Cohen, Albert k.: delinquent boys: the culture of the gang, free press of glencoe, Nueva York, 1955, Pág. 128.

¹⁹ Levenson, D. “Las ‘maras’. Violencia juvenil de masas” Polémica, Pág.7

para recrear en el plano nacional, aquellas condiciones de marginalidad, violencia, delincuencia y supervivencia, aprendidas y desarrolladas por los deportados en los distintos lugares en los cuales lograron su estadía. A ello se agregan los jóvenes de sectores sociales marginados, conformando una amenaza social por la eventual violencia con la que actúan tanto hacia afuera como hacia adentro de estos grupos. Una mara comúnmente es un grupo de personas que sienten una relación cercana, o íntima e intensa entre ellos, por lo cual suelen tener una amistad o interacción cercana con ideales, ideología o filosofía común entre los miembros; hecho que les lleva a realizar actividades en grupo, que puede ir desde salir de fiesta en grupo hasta realizar actividades violentas.

La pobreza extrema, la desintegración familiar, las dificultades de sobrevivencia en el barrio al que se pertenece son algunas de las principales causas que pueden llevar a un hombre o a una mujer a sumarse a las filas del pandillerismo, que en unas de sus caras extremas cobra el nombre de Mara Salvatrucha. Así lo relataron dos ex integrantes de esa agrupación delictiva señalada como pandilla del Barrio 18, Luis Ernesto Romero, apodado "El Panzaloca", y Mirian Cabezas, alias "La Happy", personajes reales que forman parte del libro "Hoy te toca la muerte. El impero de La Mara visto desde dentro", de Marco Lara Klahr, constituye un amplio reportaje sobre las pandillas Barrio 18 y Mara Salvatrucha que, a decir del autor, se encuentran en plena fase expansiva hacia México, luego de haber surgido en los suburbios latinos en Los Ángeles, California, Estados Unidos. Catalogados como soldados y sicarios de organizaciones delictivas internacionales dedicadas al tráfico de droga, armas e indocumentados.

Estas pandillas tienen como actores centrales a hombres y mujeres nacidos en Guatemala, Honduras, México y El Salvador, este último el país del que provienen Romero y Cabezas. La librería Rosario Castellanos del Fondo de Cultura Económica, enclavada en el centro de la colonia Condesa, fue el escenario en donde ambos personajes hablaron acerca de las causas que los llevaron a integrarse a la pandilla Barrio 18 y, más tarde, convertirse en pandilleros "calmados". Es decir, que "ya no ejercen la violencia pero siguen formando parte de la familia de Los Maras", a quienes

definen como sus "hermanos". El 2 de noviembre de 1996, fecha en que se conmemora la tradición de Día de Muertos, Romero fundó, en honor de todos los "hermanos fallecidos en la lucha", la organización denominada Homies Unidos, en donde Miriam Cabezas funge como coordinadora de Educación con el propósito de alertar a otros jóvenes de los peligros y dificultades causados por pertenecer a esos grupos.

Sin embargo, no los llaman a alejarse de la familia de Los Maras, sino a continuar con sus estudios y tratan de concientizarlos de que están en una situación de riesgo por lo que es conveniente que vuelvan a la escuela o se capaciten en oficios para encontrar empleo. La atención de este organismo se extiende también a las familias de pandilleros, esto con el fin de contrarrestar la desintegración de esa célula básica de la sociedad y evitar que los hijos salgan de su casa para encontrar en las calles el hogar que en ella nunca tuvieron. Ese fue el caso de "La Happy", quien abandonó su casa a los 11 años "por falta de cariño y comprensión", los que encontró en la calle y en el uso de drogas. Durante 10 años fue miembro activo de la Barrio 18 y decidió separarse de ésta, no ejercer la violencia pero considerándola siempre como su única familia. Ello luego de que su esposo, también pandillero, fue asesinado en una cárcel salvadoreña y ella quedó a cargo de sus dos hijas. El caso de Luis Ernesto Romero se dio cuando logró llegar como indocumentado a Estados Unidos, donde familiares le exigían tener hasta tres empleos diarios para que reuniera dinero y lo enviara a su madre en El Salvador. Al no soportar esas jornadas laborales ni la discriminación, explica "El Panzaloca", también salió a la calle y ahí se encontró con la Barrio 18, donde eligió a la que sería desde entonces su nueva familia. Ambos salvadoreños lanzaron una alerta acerca de estos grupos delictivos, así como de otros a los que catalogaron de exterminio, los cuales vinieron a sustituir a los paramilitares. Aunado a esto, se haya los peligros en las cárceles, "donde no se rehabilita a los presos ni muchos menos actúan para la reinserción social. La violación a los derechos humanos de familiares de reos, principalmente a las mujeres, declaró Cabezas, es una práctica permanente, ya que éstas son obligadas a desnudarse por completo, inclinarse hacia el frente y dejarse revisar las partes íntimas como condicionante, además de dinero, para visitar al pariente preso.²⁰

²⁰ <http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/2655/por-que-se-integran-a-la-mara-ex-pandilleros-explican-los-factores>

1.3.2.2 Las maras en Guatemala

En la última década, las pandillas juveniles han tomado especial relevancia en Centroamérica, convirtiéndose tanto en un problema de seguridad pública como en un objeto de preocupación para los gobiernos y la población.

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO (2005), expone que el problema de las maras en Guatemala, se ha profundizado aún más en las últimas décadas. Sin embargo, la lucha contra las mismas persiste y no se dejan de lado las posibilidades de resolución de los conflictos que estas pandillas acarrearán. La guerra civil en Centro América y el desplazamiento de refugiados hacia México y los Estados Unidos de Norteamérica durante el periodo 1970-1980, que culmina con las negociaciones y firma de tratados de paz en el área de Centro América, permitió al gobierno norteamericano iniciar el proceso de deportación de centroamericanos a sus países de origen, aun cuando en algunas ocasiones a quienes se deportaba eran personas hijos de inmigrantes nacidos en los Estados Unidos. A partir de esta política de deportación criminal inicia por los Estados Unidos, los gobiernos de Honduras, El Salvador y Guatemala, no adoptaron ningún tipo de políticas de rehabilitación ni de reinserción social, incorporar a estos grupos a la sociedad, probablemente debido a que no se entendió el fenómeno de las pandillas juveniles o Maras o no se le dio la importancia necesaria, a lo que este fenómeno criminal significaría para los países de la región en un futuro, en el caso de Guatemala a principios de los años 90, se inician las deportaciones masivas de indocumentados al país, ingresando a este los denominados cholos, que son la punta de lanza de las actuales Maras, y quienes venían al país influenciados por el tipo de vida norteamericano y por el de las pandillas de ese país, de esa manera introducen la moda del uso de ropa holgada, gorras y de tatuajes, dentro del sector de la población de menos recursos económicos en las diferentes áreas marginales de la ciudad capital, iniciándose un proceso de organización.²¹

Los finales de la década de los 90 e inicios del siglo XXI, consolidaron en Guatemala, a la Mara Barrio 18 (M-18), y la Mara Salvatrucha (MS-13), los que vinieron a generar un

²¹ Citado de Maras "El Fenómeno Criminal del Siglo XXI" Lic. Julio Rivera Clavería. Pág. 6.

nuevo tipo de organización juvenil criminal que nunca antes se había visto en la región centroamericana ni en Guatemala.²²

En el año 1992, aparece por primera vez la denominación de Mara 18, en pintas sobre las paredes de algunos comercios de la 18 calle de la zona 1 de la ciudad capital de Guatemala; para esas fechas ya estaban en plena organización y funcionamiento tanto la M-18 como la M-S.

Así mismo, en Guatemala las maras que tienen mayor número de integrantes son del barrio 18 o la 18, tiene origen chicano y está compuesto por jóvenes de diversas nacionalidades. Estas tienen relación directa con sus similares en El Salvador y Estados Unidos, como resultado de las deportaciones mayoritariamente de salvadoreños de los cuales son considerados de alta peligrosidad. Estos llegan al Salvador y Guatemala alardeando de su dominio y poder sobre las pandillas en Estados Unidos.²³

La Mara Salvatrucha (MS), es la más conocida y ha sido identificada en 36 estados de Estados Unidos. Es mayor en los Ángeles y también existe en México, El Salvador, Honduras y Guatemala. Su líder recibe el nombre de Satanás, tiene tan solo 19 años y dirige la banda juvenil no solo más conocida, sino también, la más poderosa del mundo, con más de 1.000.000 miembros.

Su origen se remonta a la década de 1980 en Los Ángeles, integrada por centroamericanos, con el fin de defenderse de otros grupos étnicos.²⁴

La concepción de la criminalidad es bastante general, aun cuando el término crímenes se defina y comprenda en el día a día de los ciudadanos de Guatemala. La variable más preocupante al hablar de criminalidad, es la cifra que generan los delitos contra la vida (homicidios, asesinatos provocados principalmente con arma de fuego y arma blanca, y los distintos casos de violencia sexual) es preocupante, es preciso resaltar que la criminalidad no se limita al número de muertes en un área geográfica definida; sino a las distintas acciones realizadas por individuos fuera de la ley (tipificadas como delitos) y que vayan orientadas a violentar un bien jurídico tutelado.

²² *Ibíd.* Pág.7

²³ *Ibíd.*

²⁴ *Ibíd.*

CAPITULO II

El robo y hurto en la vivienda

En Guatemala no existe una clasificación como tal de robo y hurto en viviendas, únicamente al realizarse este tipo de acciones se toma en cuenta la figura del concurso de delitos, siendo estos el concurso ideal y el concurso real.

El concurso ideal consiste en que una misma acción puede representar varios delitos distintos, pero se sanciona únicamente el más grave, por ejemplo:

- a) portación ilegal de arma de fuego;
- b) disparo de arma de fuego;
- c) lesiones;
- d) homicidio.

El concurso real se caracteriza porque hay varios delitos derivados de varias acciones: por ejemplo: si una persona entra en una vivienda a robar y mata a una persona: en este caso hay robo agravado y asesinato, pero, no se agrava el robo agravado, el que de por sí ya es un tipo penal calificado (la incursión en un domicilio agrava el robo).

Por lo tanto la clasificación de robo y hurto en una vivienda, será sancionada dependiendo del delito más grave que haya intervenido en el hecho y debido a las penas no son conmutables en Guatemala, el sindicado únicamente será sancionado por el delito que se estime como el más perjudicial.

2.1. Robo

El robo es un delito que implica la adquisición ilegal de los bienes personales de otra persona, violentando la voluntad de la misma, haciendo uso ya sea de fuerza, intimidación o amenaza, tomando el control físico real del bien de forma permanente, es decir por un tiempo indefinido, sin planes de devolver la propiedad a su legítimo poseedor; aunque la expropiación violenta del bien no se haya logrado, una vez se ha

atentado contra la integridad del poseedor legítimo del bien, se considera el delito de robo como realizado. Un elemento importante para ser considerado el robo como tal; es que el bien debe ser de otro, la toma del bien debe ser sin la autorización del propietario, esto significa que la toma debe haber sido mediante fuerza o amenaza, una condición elemental será que el bien debe tener valor económico, es decir que la propiedad pueda ser vendida en un mercado o lucrar con ella.

“Doctrinariamente el robo consiste en tomar con ánimo de lucro una cosa mueble ajena contra o sin la voluntad de su dueño. Lo que caracteriza y diferencia, es que quien toma ese bien mueble lo hace, además, con fuerza en las cosas para acceder al lugar donde ésta se encuentra, o bien forzando o intimidando a las personas. Dicho delito se considera consumado desde el momento en que se ha producido el resultado lesivo para la vida o la integridad física de las personas, y ello aunque el ladrón no haya conseguido su propósito de apoderarse de lo ajeno.”²⁵ La ley Penal instituye en su Artículo 251. Robo: Quien sin la debida autorización y con violencia anterior, simultanea o posterior, a la aprehensión, tomare cosa mueble, total o parcialmente ajena, será sancionado con prisión de tres a doce años. En el caso de robo de automotores dicho cuerpo legal lo considera como robo agravado de acuerdo al Artículo 242, Inciso 7: cuando concurriere alguna de las circunstancias contenidas en los incisos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, del artículo 247 de este código.

2.2. Robo en la vivienda

Cabanellas (1990)²⁶, define estrictamente, que delito contra la propiedad, consistente en el apoderamiento de una cosa mueble ajena, con ánimo de lucro y empleando fuerza en las cosas o violencia en las personas” dentro del esquema técnico, la circunstancia de ser ajena la cosa robada, comprende toda la gama de vínculos jurídicos; se trata de dominio, posesión, tenencia o mero contacto que se pierde ilícitamente. En cuanto al ánimo de lucro, lo cual conduce a que no sean robos típicos algunos adueñamientos de

²⁵ Soloman Rangel, Rolando Antonio. Óp. Cit. Pág. 85

²⁶ Cabanellas, Guillermo. (1990) Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Buenos Aires: Editorial Atalaya Pág. 249.

lo ajeno, se mide objetivamente, al punto de que si un ladrón alega y prueba que ha escondido y no ha usado lo que arrebató, no existe, ni lucro para él, ni daño para el despojado, será muy difícil que no sea condenado como amigo de lo ajeno. Robo es, además, una acción o tipo penal.

Delito consistente en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, mediante el empleo de fuerza en las cosas o de intimidación o violencia en las personas, siendo indiferente que dicha fuerza, violencia o intimidación, tengan lugar antes del hecho, para facilitararlo, en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad.

2.2.1. Robo en la vivienda con homicidio

El Decreto 17-73 del Congreso de la República establece en su artículo 123, que: “Comete homicidio quien diere muerte a alguna persona. Al homicida se le impondrá prisión de 15 a 40 años”²⁷; El Decreto 17-73 del Congreso de la República establece en su artículo 27, que las circunstancias pueden agravar la pena si el hecho fuese cometido mediante la implementación de alevosía, premeditación, aprovechamiento de calamidad, ensañamiento, Artificio para realizar el delito, cuadrilla o Menosprecio del lugar.

Para fines del presente trabajo solo me mencionaran aquellas circunstancias que agravarían la pena, en un caso de robo y homicidio en una vivienda, las mismas establecidas en El Código Penal guatemalteco. El Decreto 17-73 del Congreso de la República establece en su artículo 27, incisos 2°, 3°, 5°, 7°, 9°, 14° y 20°:

- 2° Ejecutar el hecho con alevosía. Hay alevosía, cuando se comete el delito empleando medios, modos o formas, que tiendan directa o especialmente a asegurar su ejecución, sin riesgo que proceda de la defensa que pudiera hacer el ofendido; o cuando éste, por sus condiciones personales o por circunstancias en que se encuentre, no pueda prevenir, evitar el hecho o defenderse.

²⁷ Decreto 17-73, Código Penal Guatemala. Artículo 123.

- 3º Obrar con premeditación conocida. Hay premeditación conocida, cuando se demuestre que los actos externos realizados revelen que la idea del delito surgió en la mente de su autor, con anterioridad suficiente a su ejecución, para organizarlo, deliberarlo o planearlo y que, en el tiempo que medió entre el propósito y su realización, preparó ésta y la ejecutó fría y reflexivamente.
- 5º Aprovechamiento de calamidad. Aprovechar para la ejecución del delito, que ocurra o haya ocurrido un ciclón, terremoto, inundación, naufragio, incendio, descarrilamiento, accidente de tránsito de cualquier clase, explosión, alteración del orden público o cualquier otro estrago o calamidad pública.
- 7º Ensañamiento. Aumentar, deliberadamente los efectos del delito, causando otros innecesarios para su realización o emplear medios que añadan la ignominia a la acción delictual.
- 9º Artificio para realizar el delito. Cometer el delito empleando astucia, fraude, disfraz o cualquier otro engaño suficiente para facilitar la ejecución del delito u ocultar la identidad del delincuente.
- 14º Cuadrilla. Ejecutar el delito en cuadrilla. Hay cuadrilla cuando concurren a la comisión del delito más de tres personas armadas.
- 20º Menosprecio del lugar. Ejecutar el delito en la morada del ofendido, cuando éste no haya provocado el suceso.

Como se tiene entendido en Guatemala no existe un artículo que clasifique el robo en viviendas, únicamente el robo, pero en otros países que si lo regulan y clasifican como

tal. Según Cabanellas (1990)²⁸ para clasificar un homicidio por robo, se requiere que el homicidio sea en alguna medida, un resultado de la acción antijurídica, que sin o con motivo u ocasión del robo, resultare un homicidio. El mismo aplicado en la legislación de otro país en este caso España.

2.2.2. Robo en la vivienda con violación sexual

El acto de ingreso sin autorización a una morada ajena, con utilización de violencia representa en si un delito grave en la leyes de nuestro país, el ingreso a una vivienda sin autorización, con uso de violencia, con intenciones de robo y violación sexual a una o más víctimas, representa una de las formas más graves de violentar la intimidad del hogar, así como de violentar la indemnidad sexual.

El Decreto 17-73 del Congreso de la República establece en su artículo 173, que: “Quien, con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal u bucal, con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirselos a sí misma, serán sancionados de 8 a 12 años”²⁹

La pena puede ser agravada según El Decreto 17-73 del Congreso de la República que se establece en su artículo 173³⁰ cuando:

- 1º. Cuando concurrieren en la ejecución del delito dos o más personas.
- 2º. Cuando la víctima sea especialmente vulnerable por ser adulto mayor, padecer de enfermedad, estar en situación de discapacidad física o mental, o por encontrarse privada de libertad.
- 3º. Cuando el autor actuare con uso de armas o de sustancias alcohólicas, narcóticas o estupefacientes o de otros instrumentos o sustancias que lesionen gravemente la salud de la persona ofendida o alteren su capacidad volitiva.

²⁸ Cabanellas, Guillermo. (1990) Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Buenos Aires: Editorial Atalaya Pág. 249.

²⁹ Decreto 17-73, Código Penal Guatemala. Artículo 173.

³⁰ Decreto 17-73, Código Penal Guatemala. Artículo 174.

4º. Cuando se cometa en contra de una mujer en estado de embarazo o cuando se produzca dicho estado como consecuencia del delito.

5º. Cuando el autor fuere pariente de la víctima, o responsable de su educación, guarda, custodia, cuidado, tutela, o sea el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente de la víctima o de uno de sus parientes dentro de los grados de Ley.

6º Cuando a consecuencia de la conducta, el autor produjere contagio de cualquier enfermedad de transmisión sexual a la víctima.

7º. Cuando el autor fuere un funcionario o empleado público o un profesional en el ejercicio de sus funciones.

2.3. Hurto en la vivienda

El Decreto 17-73 del Congreso de la República establece en su artículo 246, que: Quien tomare, sin la debida autorización, cosa mueble, total o parcialmente ajena, será sancionado con prisión de 1 a 6 años. Este tipo de delito puede agravarse si:

1. El cometido por doméstico no interviniendo grave abuso de confianza.
2. Cuando fuere cometido aprovechándose de calamidad pública o privada, o de peligro común.
3. Cuando se cometiere en el interior de casa, habitación o morada o para ejecutarlo el agente se quedare subrepticamente en edificio o lugar destinado a habitación. Esta circunstancia agravante no se aplicará cuando el hurto concursare con el de allanamiento de morada.
4. Cuando se cometiere usando ganzúa, llave falsa u otro instrumento semejante, o llave verdadera que hubiese sido sustraída, hallada o retenida.
5. Cuando participaren en su comisión dos o más personas; una o varias fingiéndose autoridad o jefes o empleados de un servicio público

6. Cuando el hurto fuere de objetos o dinero de viajeros y se realizare en cualquier clase de vehículos o en estaciones, muelles, hoteles, pensiones o casas de huéspedes.
7. Cuando fuere de cosas religiosas o militares, de valor científico, artístico o histórico o destinadas al uso u ornato públicos.
8. Si el hurto fuere de armas de fuego.
9. Si el hurto fuere de ganado.
10. Cuando los bienes hurtados fueren productos separados del suelo, máquinas, accesorios o instrumentos de trabajo dejados en el campo, o de alambre u otros elementos de los cercos.
11. "Cuando el hurto fuere de vehículos dejados en la vía pública o en lugares de acceso público. Si los vehículos hurtados fueren llevados y aceptados en predios, talleres, estacionamientos o lugares de venta de repuestos, con destino a su venta, realización o desarme, serán solidariamente responsables con los autores del hurto, los propietarios de los negocios antes mencionados, sus gerentes, administradores o representantes legales, quienes en todo caso, están obligados a verificar la legítima procedencia de los vehículos recibidos para su comercialización."³¹

El hurto puede definirse concretamente como el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, mediante la sustracción sin daños o la utilización de violencia e intimidación a las personas. La misma acción puede estar extensa de responsabilidad penal según El Decreto 17-73 del Congreso de la República establece en su artículo 280, que: Están exentos de responsabilidad penal y sujetos únicamente a

³¹ Decreto 17-73 del Congreso de la República, art. 247.

la civil por los hurtos, robos con fuerza en las cosas, estafas, apropiaciones indebidas y daños que recíprocamente se causaren:

- 1) Los cónyuges o personas unidas de hecho, salvo que estuvieren separados de bienes o personas y los concubenarios.
- 2) Los ascendientes o descendientes consanguíneos o afines.
- 3) El consorte viudo, respecto a las cosas de la pertenencia de su difunto cónyuge, mientras no hayan pasado a poder de otra persona.
- 4) Los hermanos si viviesen juntos.

Esta exención no es aplicable a los extraños que participen en el delito.

Por lo tanto alguien que con abuso de confianza, que no está vinculada de ninguna de las maneras establecidas en la legislación guatemalteca será totalmente punible. En Guatemala, al igual que el robo en viviendas, no se regula el delito de hurto en viviendas, únicamente el hurto. Hurtar es el acto de privar o despojar a otro de la posesión u ocupación y el goce de algo, como los bienes muebles, Por tanto; en él se describe una condición en la que alguien ha perdido su propiedad o pertenencia, pudiendo haber sido realizado haciendo uso del engaño, fraude u otro medio.

2.4. Distinción Hurto-Robo

La diferencia fundamental entre hurto y robo, es la intervención de la violencia. Ambas tienen como objeto, el apoderamiento de la cosa mueble de ajena propiedad, se realice o no con fuerza sobre las cosas o sobre las personas. En caso de que no mediase fuerza, los hechos delictivos se calificarían como hurto. En caso de que el sujeto infractor emplee fuerza en las cosas o en las personas para acceder al bien que pretende sustraer (por ejemplo, rompiendo una ventana de una vivienda para acceder a su interior, o tirando del bolso de una señora para sustraerle los efectos que lleve dentro), hablaremos de un delito de robo. En caso de que no concurra fuerza en la acción (por ejemplo, una persona entra en una tienda y aprovecha un descuido del dependiente para coger una camiseta que cuelga de una percha), estamos frente a la configuración de un delito de hurto.

Un elemento importante, subjetivo, presente y necesario en ambos tipos delictivos es el llamado “ánimo de lucro”, esto es, una voluntad del sujeto infractor de aumentar su patrimonio, para enriquecerse con él, sea apropiándose de dicho bien o bien vendiéndolo en el mercado. Así, no se podría castigar por hurto, por ejemplo, a quien tome un ordenador portátil que no le pertenece si después lo abandona en cualquier sitio o lo rompe a martillazos, pues se habrá guiado por cualquier ánimo como pueda ser el vengativo, pero sin duda no por obtener un lucro.

2.5. Modalidades del robo y hurto

2.5.1. Robo agravado

El Decreto 17-73 del Congreso de la República establece en su artículo 252, que:

- a) Si se comete en despoblado o en cuadrilla;
- b) Con violencia en cualquier forma para entrar en el lugar del hecho;
- c) Si los delincuentes llevan armas, narcóticos o hicieron uso de ellos;
- d) Si lo efectúan con simulación de autoridad o usando disfraz;
- e) Cuando se comete asaltando ferrocarril, buque, nave, aeronave, automóvil u otro vehículo.
- f) Este delito se agrava, cuando con motivo o con ocasión del mismo resultare homicidio, o si el robo fuere cometido con armas.

2.5.2. Hurto con abuso de confianza

El hurto con abuso de confianza quebranta una relación de trabajo o fraternidad ya que con disposición o premeditación y abuso claro de facultades otorgadas sustrae un bien mueble de quien le confirió una responsabilidad o derecho. La diversidad al cometerlo es muy amplia, porque va desde el hurto de dinero, documentos, joyas, autos, mercancía. La persona que lo ejecuta de alguna forma tiene acceso al bien y lo adquiere

de forma ilícita, abusando de su facultad y luego alegando ignorancia. Las intenciones pueden variar desde ganar dinero fácil, por venganza, para inculpar a un tercero, por complicidad con otros delincuentes, por agobio económico.

2.5.3. Allanamiento

El allanamiento de morada, es el delito que atenta contra la inviolabilidad de domicilio, en particular y contra el derecho a la intimidad en general. Guatemala reconoce en el artículo 23 de la Constitución Política de la República. La vivienda es inviolable. Nadie podrá penetrar en morada ajena sin permiso de quien la habita, salvo por orden escrita de juez competente en la que se especifique el motivo de la diligencia y nunca antes de las seis ni después de las dieciocho horas. Tal diligencia se realizará siempre en presencia del interesado, o de su mandatario.”³²

2.6. Características de los delitos patrimoniales

2.6.1. Apoderamiento de la cosa

El apoderamiento de la cosa consiste en tener el objeto en su poder el cual ha obtenido mediante formas violentas, es decir, que la cosa sea quitada del poder del tenedor y puesta bajo el poder de hecho del autor, siendo entonces el robo, un hurto agravado por la forma de apoderarse del bien, es decir, utilizando la fuerza en las cosas, violencia e intimidación en las personas en sí mismas y en relación con las circunstancias de tiempo y modo.

Para que exista la acción de apoderarse, debe saberse que la cosa no es propia, debe saberse además, que es ajena. Apoderarse consiste en el acto voluntario mediante el cual, se trae a la propia esfera de poder, una cosa que se sabe ajena, desplazando voluntariamente de la custodia al propietario de ella. ³³

³² Constitución Política de la República de Guatemala

³³ Soler, Sebastián,(1987) “Derecho Penal Argentino”, Ed. Tea, Buenos Aires, Pág. 77

2.6.2. Cosa mueble

De conformidad con el Código Civil, Decreto número 106, en su artículo 451 establece que, son bienes muebles entre otros, los siguientes: 1º. Los bienes que pueden trasladarse de un lugar a otro, sin menoscabo de ellos mismos.

La cosa mueble, es el objeto de que se apodera el delincuente empleando la violencia, el cual puede ser dinero o cualquier otro objeto de valor que le represente una ganancia. La expresión cosa mueble de la ley penal, es más comprensiva que la contenida en el Código Civil. El Código Penal para determinar la cosa mueble de las cosas, se atiene al criterio de la transportabilidad.

2.6.3. Cosa ajena

Cosa ajena significa, no solamente que no es de quien la hurta, sino también, que es de alguien. Solamente así podrán cumplirse los requisitos de apoderamiento que la cosa sea quitada del poder del tenedor y puesta bajo el poder del autor.

2.7. Clasificación de los delitos patrimoniales

Antes de entrar a clasificar el delito de robo en vivienda, hay que saber que se entiende por violencia. Y para el efecto Aguilera (2001) ³⁴, la define como: *“La amenaza de agresión física o la agresión propiamente tal, que agresores y asaltantes pueden ejercer eventualmente contra sus víctimas, contra los agentes policiales y entre sí”*.

El Decreto 17-73 del Congreso de la República establece en su artículo 1, numeral 4º que: *“Por violencia: la física, psicológica o moral. La primera es manifestación de fuerza sobre personas o cosas. La segunda es intimidación a personas y toda conducta a través de la cual se ocasione daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo Integral de la persona, tales como conductas ejercidas en deshonra,*

³⁴ Aguilera, Gabriel (2001). Buscando la seguridad ciudadana y la consolidación democrática en Guatemala. Editorial; Cárdenas, Pág. 7.

descrédito o menosprecio a valor personal o dignidad, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, abuso de poder o de autoridad, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, engaño, amenaza o la privación de medios económicos indispensables para la subsistencia. Se entenderá que existe la violencia psicológica también cuando concurriere hipnosis, narcosis o privación de razón o de sentido, ya sea que el sujeto activo provoque la situación o la aproveche"

La importancia de definir el término de violencia en el robo de viviendas, radica en la intervención de una situación traumática para la víctima en donde la misma se ve vulnerada por el agresor, y de ello se desencadena toda una serie de conductas posteriores para la víctima, dependiendo la situación que haya experimentado. Ya que lo mismo puede llevarla a sufrir secuelas de lo ocurrido a diferencia de un hurto donde no haya existido el factor de violencia. Este daño perjudicial ocasionado a la víctima resume en pocas palabras la protección que el estado promete a sus habitantes en lo referente a la integridad física y/o psicológica.

2.7.1. Fuerza en las cosas en robo de viviendas

Según Cabanellas (1990), Consiste en la perforación o fractura en la pared, cerco, piso, techo, puerta o ventana. Es decir, que esa especie de fuerza en las cosas, hace del apoderamiento ilegítimo un robo agravado. De modo que no es necesario que el hecho tenga las características del robo y que, además sea perpetrado con perforación o fractura, sino que éstas, por sí solas, tipifican el robo agravado.³⁵

³⁵ Ibíd. Página 304.

2.7.2. Saqueo y sustracción de bienes en casos de hurto en vivienda

2.7.2.1. Saqueo

El diccionario de la Real Academia Española define el saqueo como: apoderarse de todo o la mayor parte de aquello que hay o se guarda en algún sitio.³⁶

Por lo tanto el saqueo en un caso de hurto en vivienda viene hacer la sustracción parcial o total de los bienes existentes en una vivienda.

2.7.2.2. Sustracción

El diccionario de la Real Academia Española define sustraer como: Apartar, separar, extraer, hurtar, robar fraudulentamente.³⁷

³⁶ <http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=DLtgVyEdNDXX2WLzDjQ8>

³⁷ <http://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=sustraer>

CAPITULO III

Modus en el robo en viviendas en Guatemala

A continuación se presenta una serie de información, estudios y reportes de la Policía Nacional Civil (PNC) específicamente de la Dirección General de la Policía Nacional Civil de la manera en que operan y funcionan las bandas criminales en Guatemala dedicadas al robo en viviendas.

3.1. Bandas criminales

El termino bandas criminales adoptado por parte de la Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC), es la de un grupo de individuos que se agrupa y organizan para desarrollar un número plural e indeterminado de actos ilícitos, lo cual excluye aquellos casos en los que varios sujetos deciden cometer de manera conjunta un crimen³⁸.

3.1.1. Estructura criminal

La Ley Contra La Delincuencia Organizada de Guatemala³⁹ establece ciertos requisitos considerar como tal una estructura criminal, la cual para ello debe estar compuesta por:

- ❖ Tres o más personas;
- ❖ Elemento de Temporalidad;
- ❖ Finalidad.⁴⁰

3.1.2. Tipos de bandas en Guatemala dedicadas al robo en viviendas

La Dirección General de la Policía Nacional Civil, establece que en Guatemala el robo en viviendas es operado por organizaciones desde maras, hasta delincuencia organizada, hasta delincuencia común. Los registros que posee la Dirección General de

³⁸ Dirección General de la Policía Nacional Civil; Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) 2014; Reporte.

³⁹ Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala

⁴⁰ Una estructura criminal en términos simples de ser integrada por tres o más individuos, deben tener un tiempo de vigencia realizando uno o más tipos de delitos y deben tener un objetivo definido de la realización de sus actos.

la Policía Nacional Civil en su Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC), muestran que las bandas capturadas hasta el 2013 que se dedicaban al robo en viviendas pertenecían en un 48% a delincuencia organizada y maras, mientras que el otro 20% a delincuencia común.

3.1.3. Bandas dedicadas al robo en viviendas capturadas por la Policía Nacional Civil (PNC)

- ❖ La Patrona
- ❖ Los Maiceros
- ❖ Los Caradura
- ❖ Sierra Ovando
- ❖ Los Albañiles
- ❖ Los Pitufos
- ❖ Los Traidores
- ❖ El Témpano
- ❖ Los Rastrojos
- ❖ Los Cara Dura
- ❖ El Abuelo
- ❖ Los Carpio

3.2. Selección de Víctima y Vigilancia

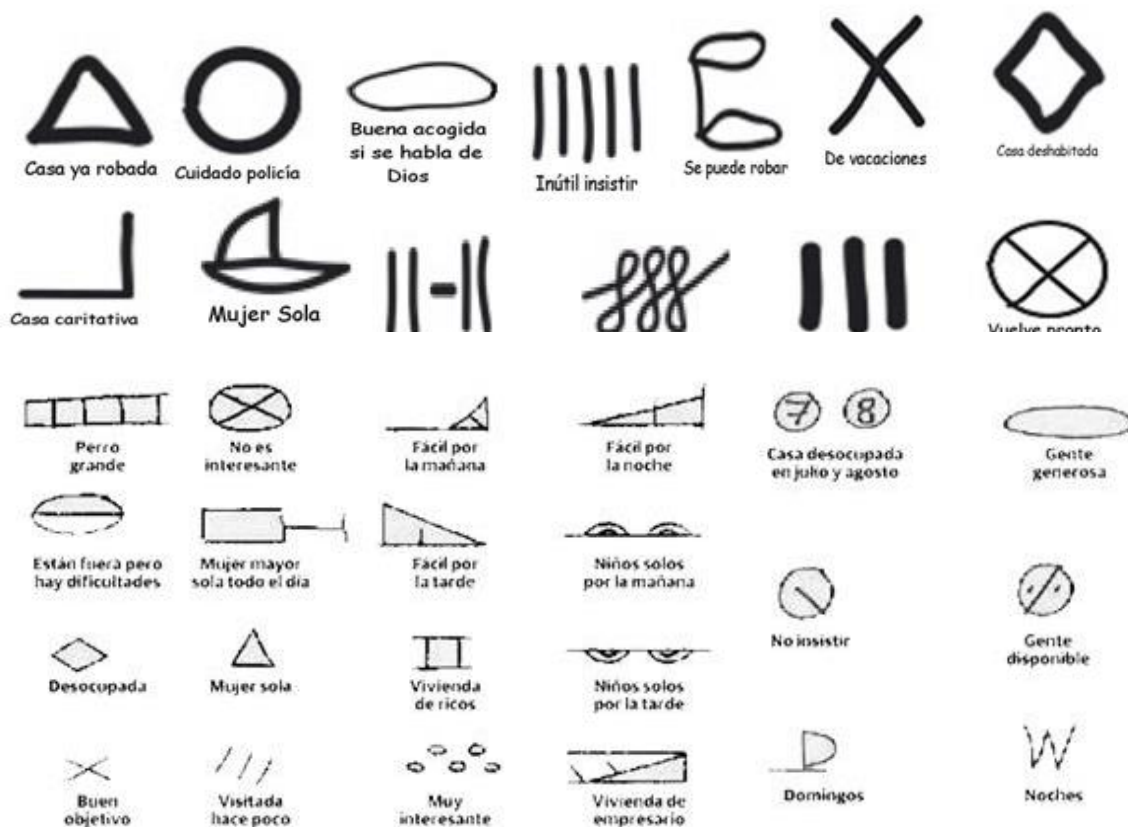
Según las investigaciones de la Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC), los delincuentes y bandas criminales dedicadas al robo en viviendas, tienden a escoger a sus víctimas según la posición social y territorial, sin incluir a maras este tipo de selección solo aplica en estructuras criminales, que no tienen relación alguna con las mismas; así mismo al momento de escoger a sus víctimas realizan un sistema de vigilancia al usuario para determinar si el mismo llena las características de posesión de objetos valiosos, pudiendo durar la vigilancia durar de uno a dos meses, dependiendo la dificultad de acceso al sector en que reside la posible

víctima, llegando a darse incluso que al no poder entrar con facilidad a determinado sector, utilizan medios diversos como disfraces y engaños para ingresar⁴¹.

3.3. Marcas, simbologías y técnicas

Las víctimas de robo en viviendas dieron fe que los signos indicados eran ciertos y que ellos mismos los habían hallado en sus hogares, luego de haber sido robados; los signos son pintados con tiza o marcados con algún objeto punzante en timbres, veredas de entrada e incluso debajo del felpudo de la puerta de calle o paredes; si bien es obvio que las marcas no tienen hora, se observó que es entre las trece y dieciséis horas, así como parte de la madrugada, entre las 2 y cuatro horas, cuando son realizados gran parte de los signos, por los delincuentes⁴².

Algunos de los signos utilizados y que han sido identificados por las víctimas como por la Policía Nacional Civil son:



⁴¹ Unidad de Robos y Atracos de la Policía Nacional Civil (PNC); Informe 3; 2012

⁴² Unidad de Robos y Atracos de la Policía Nacional Civil (PNC); Folleto de prevención 2012

La Unidad de Robos y Atracos de la Policía Nacional Civil (PNC)⁴³, señala que los citados símbolos son interpretados por los delincuentes para saber si pueden robar o no en una casa, pues muestran las características de las personas que allí residen o algún dato de como ingresar; se está comenzando a advertir nuevos códigos, más simples, la mayoría de las viviendas son marcadas con pintura en aerosol, algo tan sencillo como una cruz en el cordón o una pequeña señal sirve para indicar que allí los moradores están de vacaciones; aunque en los últimos casos se evidenciaron formas de marcar una casa con elementos cotidianos.

La Dirección General de la Policía Nacional Civil presenta una guía de los nuevos códigos:

- a) La prueba del lazo: los delincuentes atan en alguna reja visible una pequeña cuerda (no importa el color), el delgado elemento pende de allí sin ser advertido por los moradores ya que el elemento indica que están de vacaciones. Es más, si nadie lo remueve para los ladrones será la prueba clave.
- b) Una raya en el portón: generalmente utilizan una tiza de color blanco o rojo. Los marcadores de casas dibujan una pequeña raya en uno de sus costados. La marca se asemeja tal vez a una travesura de chicos pero para los delincuentes significa que el domicilio está desocupado desde hace meses.
- c) El método de la botella: usualmente se coloca en casas que no tienen un acceso directo desde la calle, es decir, un par de escalones, un pequeño patio o un pasillo. Allí los ladrones colocarán una botella pequeña y esperaran que alguien la retire; Si esto no ocurre para ellos significa que no hay nadie. Por eso, si en el antejardín o patio exterior, Se advierte la presencia de elementos que no son propios de la casa, se los debe retirar de inmediato, normalmente se trata de señuelos que lanzan los delincuentes para verificar la presencia y/o ausencia de sus ocupantes.

⁴³ Unidad de Robos y Atracos de la Policía Nacional Civil (PNC); Folleto de prevención 2013.

- d) El papel sospechoso: otro método muy usado se conforma colocando un papel en un portón o puerta de ingreso. Casi siempre es un volante que parece de publicidad y que alguien dejó allí para vender algo. Pero detrás de esta acción se esconde el verdadero objetivo de los delincuentes. Saben que nadie abrió esa puerta ni ingresó por varios días.

- e) Una extraña cinta: saber si hay alguien o no en una vivienda es muy fácil y con el método de la cinta más todavía. Los ladrones colocan una cinta adhesiva alrededor de un portón movable, si todo sigue como está saben que sus moradores se fueron por largo tiempo.

3.4. Modo de operar comúnmente utilizado

La forma de ingresar es casi siempre la misma: forzar las chapas, romper ventanas o “simplemente entrar por la puerta grande”, señalaron. No obstante, existen otras modalidades para entrar. En una ocasión dijeron que llevaban orden de allanamiento judicial y el propietario los dejó ingresar. En otros casos simulan llevar encomiendas a nombre de alguna persona que vive en el domicilio o simplemente llevan arreglos florales o algún obsequio; Cuando los delincuentes han detectado que las residencias se encuentran solas durante gran parte del día, llevan camiones o fletes para saquear por completo las viviendas. “En varias ocasiones los vecinos creen que los propietarios se mudan hacia otro lugar, por eso no ponen importancia, pero en otros casos han denunciado y cuando llega la Policía los delincuentes abandonan los camiones y se dan a la fuga”, sin embargo, cuando los saqueadores encuentran personas en las casas, las atan para llevarse sin ningún obstáculo lo que requieran, “incluso van preparados con vehículo para transportar las cosas”⁴⁴.

La Unidad contra Robos y Atracos de la Policía Nacional Civil (PNC) en el 2012, indica que trabajan en campañas preventivas y, aunque el robo a viviendas es complejo, se

⁴⁴ Dirección General de la Policía Nacional Civil; Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) 2014; Reporte 12.

enfocan en distintas maneras de prevención para obtener resultados a corto plazo y los Investigadores del MP señalaron que se encuentran en fase de restructuración para efectuar investigaciones encaminadas en descubrir las maneras de operar de estas bandas criminales y como prevenir a la población. Tanto el MP como la PNC informaron que a los delincuentes no les conviene guardar los objetos y por eso buscan opciones para deshacerse de ellos. En algunos allanamientos las autoridades han localizado recibos de casas de empeño, por lo que investigan si los objetos son llevados a estos lugares para obtener beneficio económico o deshacerse de la evidencia. La mayoría de objetos que empeñan los delincuentes son joyas, aparatos eléctricos, computadoras y cámaras digitales. En el caso de las tarjetas de crédito y chequeras son utilizadas para estafar⁴⁵.

3.5. Registró estadístico robo en viviendas en Guatemala

Según un estudio realizado por la Policía Nacional Civil (PNC) desde el 14 de enero de 2014 al 25 de junio de 2014 último, se han registrado 561 robos a viviendas y 357 a comercios de la capital y varios departamentos; las autoridades aseguran que, aunque el incremento ha sido mínimo, en comparación con el mismo período del año anterior. De acuerdo con estadísticas policiales, de enero a junio del 2011 se reportaron 493 robos a residencias y 356 a locales comerciales; el año pasado, en total, se registraron 986 atracos a casas y 713 en negocios de todo tipo.⁴⁶

Según estadísticas realizadas por la Policía Nacional Civil (PNC), de los 561 robos a viviendas denunciados en el año 2012, 413 ocurrieron en el departamento de Guatemala, lo cual representa 74 por ciento, seguido de Sacatepéquez, con 25 atracos; Quetzaltenango, con 17, San Marcos, con 11, Suchitepéquez y Alta Verapaz, con 10 cada uno, informaron las autoridades. De los 357 atracos en comercios a nivel nacional, 164 ocurrieron en Guatemala (el 46 por ciento), seguido de Escuintla, con 30; Quetzaltenango, con 27; Chimaltenango, con 15; Alta Verapaz, con 14; Santa Rosa, con 12; Suchitepéquez, con 11, e Izabal y Huehuetenango con 10 cada uno; en casas y

⁴⁵ *Ibíd.* Página 52

⁴⁶ Dirección General de la Policía Nacional Civil; Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC); Estadísticas 2011

comercios fueron reportados 237 robos más a residencias en todo el país, de la misma manera hubo un incremento leve en los robos a comercios, se registraron 36 más que en año 2012 (757 en total). También se incrementaron los atracos a iglesias –14 más– y 31 asaltos a turistas más que en 2012. Sin embargo hubo 394 robos de carros menos; en cifras redondas, en la ciudad solamente se registraron 36 delitos menos contra el patrimonio que en 2011; en tanto que en Escuintla hubo 258 más; en Huehuetenango se registraron 113, en Petén cien, en Alta Verapaz 85, en Izabal 62, en Quiché 60 y en Zacapa 58 más⁴⁷.

El Ministerio de Gobernación en su investigación en el 2012 estableció, que los municipios, zonas o barrios con mayor incidencia en robo y hurto de comercios, residencias, peatones, turistas y buses revela que el departamento de Guatemala representa el 43 por ciento del total de empresas y locales de comercio a nivel nacional que han sido afectados por la delincuencia. Le siguen Quetzaltenango con el ocho por ciento y Escuintla con el cinco por ciento; de los 756 hurtos y robos, el departamento de Guatemala absorbió el 53 por ciento de esos delitos. No obstante, el informe dice que si se toma en cuenta que hay 219 mil 675 empresas en todo el país, las 756 denuncias no representan ni el uno por ciento; los municipios que reportaron mayor incidencia de robo de comercios son: Guatemala que absorbe el 69 por ciento, Mixco el 13, Villa Nueva el seis, San Miguel Petapa y Santa Catarina el tres; aunque las cifras oficiales de homicidios descendieron de un año para otro de 5 mil 681 a 5 mil 155⁴⁸.

La unidad contra robos y atracos de la Policía Nacional Civil (PNC) da cuenta que de enero a abril del año 2013, recibió 149 denuncias de robos a casas en los municipios de Guatemala, Mixco y Villa Nueva, mientras que el Ministerio Público (MP) tiene en investigación 498 quejas presentadas solo en el área metropolitana; a las acusaciones presentadas, agentes de la PNC indican que se debe agregar un sub-registro de 50 por ciento de las personas afectadas, quienes no denuncian por temor a represalias de parte de los integrantes de los grupos que roban en domicilios; uno de los patrones que

⁴⁷ Dirección General de la Policía Nacional Civil; Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC)

⁴⁸ Ministerio de Gobernación de Guatemala. Reporte Estadístico 2012

investigan las autoridades es que los artículos que roban los delincuentes son cambiados por dinero en diferentes casas de empeño y que en algunos sectores aledaños a la capital son usados como objetos de trueque por droga. Según estadísticas proporcionadas por las entidades de justicia, en el mismo período del año anterior se registraron 199 denuncias en el área metropolitana; De acuerdo con Luis Arturo Archila, jefe de la Fiscalía Distrital Metropolitana del MP, en los 480 casos que investigan, los robos han ocurrido en diferentes puntos de la capital; “Estos casos están bajo investigación y las áreas de mayor incidencias las tenemos en las zonas 7, 11 y 12”, ⁴⁹

| | |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Nombre | Distribución de robos y hurtos por tipo de robo |
| Definición | Distribución de robos y hurtos desagregado por tipo de robo |
| Unidad de medida | Porcentaje |
| Fuente de información | Policía Nacional Civil -PNC- |
| Metodología de cálculo | Es el porcentaje |
| Contacto | kbarriosc@ine.gob.gt |

**Distribución de robo y hurto reportados por la Policía Nacional Civil
Por tipo de robo**

| Año | Total | Vehículos | Peatones | Arma de fuego | Motocicletas | Comercios | Residencias | Buses | Turistas | Iglesias |
|------|-------|-----------|----------|---------------|--------------|-----------|-------------|-------|----------|----------|
| 2009 | 100.0 | 42.6 | 10.8 | 12.5 | 20.3 | 5.8 | 6.2 | 0.9 | 0.3 | 0.5 |
| 2010 | 100.0 | 42.8 | 8.6 | 10.9 | 25.0 | 4.8 | 6.1 | 0.8 | 0.5 | 0.5 |
| 2011 | 100.0 | 42.6 | 8.7 | 10.0 | 26.8 | 4.2 | 5.8 | 0.7 | 0.6 | 0.5 |
| 2012 | 100.0 | 38.9 | 10.3 | 10.0 | 27.5 | 4.2 | 6.9 | 0.7 | 0.9 | 0.6 |
| 2013 | 100.0 | 42.4 | 12.3 | 12.0 | 28.5 | 4.4 | 7.9 | 1.4 | 1.9 | 0.6 |

Fuente: INE

La criminalidad en Guatemala, es la principal preocupación creciente de la ciudadanía, debido al aumento de la misma así como la violencia desde hace algunos años. En todos los países de la región de América Latina, se recurre a las mismas fórmulas para combatir la criminalidad, pero ninguna de las medidas ha sido efectiva hasta el momento. Según las estadísticas de la unidad contra robos y atracos de la Policía Nacional Civil (PNC) en el 2013 se registró un aumento en la realización de delitos en Guatemala, datos aún más elevados que el año anterior y entre ellos el robo en viviendas. Actualmente en nuestro medio el concepto de criminalidad se entiende y maneja en los niveles superiores de funcionarios de Gobierno. Cotidianamente la población indica y comprende el fenómeno de la criminalidad como la violencia y/o delincuencia.

⁴⁹ Dirección General de la Policía Nacional Civil; Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC); Estadísticas 2013

3.6. Medidas de Prevención según la Policía Nacional Civil (PNC)

De acuerdo con la Dirección General de la Policía Nacional Civil⁵⁰, se trabaja en campañas preventivas y, aunque el robo a viviendas es complejo, se enfocan en distintas maneras de prevención para obtener resultados a corto plazo. Entre estas medidas se mencionan:

- a) Patrullaje ofensivo de la Unidad de Acción Rápida "Lobos", ellos tienen la capacidad de moverse entre el tráfico, y si ven algún vehículo o información que levante sospechas ellos entran a la verificación”
- b) La seguridad se ha intensificado afuera de agencias bancarias y cajeros automáticos para evitar asaltos por pago de Bono 14. La Policía Nacional Civil (PNC) informó que la vigilancia se ha incrementado debido a que el pago equivalente a un mes por año trabajado, es una temporada que los delincuentes aprovechan para cometer asaltos e invasiones a residencias.
- c) Aumento de los patrullajes como parte de por las fiestas navideñas, tomando en cuenta la próxima entrega de salarios y aguinaldos, implementándose un es esquema de monitoreo por sectores.
- d) Rondas dos a tres veces en sectores coloniales o sectores residenciales durante vacaciones.

3.6.1. Consejos y Recomendaciones a la población

La Unidad de Robos y Atracos de la Policía Nacional Civil aconseja que revise analíticamente su casa y piense por dónde pueden ingresar los delincuentes: trepando por una barda, rompiendo un cristal o domo, escalando un árbol o forzando una puerta; Una primicia de seguridad en casa es la protección de perímetros y el cuidado de

⁵⁰ Dirección General de la Policía Nacional Civil; Informe Nacional 2013.

accesos, por ello, instale una mirilla en la puerta, cadena de seguridad y dos chapas, proteja domos y ventanas e ilumine su fachada, instale luces con encendido automático al oscurecer y con sensor de presencia para patios traseros y laterales, atranque sus puertas y ventanas; de acuerdo a sus posibilidades, eleve bardas, instale equipos disuasivos como alarmas y cámaras de circuito cerrado de televisión, coloque mallas metálicas o electrificadas y letreros que pongan de manifiesto la presencia de sistemas de monitoreo, alerta y vigilancia vecinal, así como de perros de defensa; Adquiera y entrene un perro para seguridad, sus ladridos funcionan, en muchos casos, mejor que algunos sistemas electrónicos⁵¹.

La fuerza de seguridad también advirtió que debe mantenerse la puerta de entrada bien cerrada, así como cerciorarse acerca de quién está del otro lado antes abrirla. Así mismo, aconsejan borrar cualquier señal dejada en la vivienda dejando la menor huella posible al momento de descubrirla y destacaron que dar la mayor difusión posible entre familiares, amigos, vecinos, lugar de trabajo es la mejor prevención⁵².

⁵¹ La Unidad de Robos y Atracos de la Policía Nacional Civil; Folleto de Prevención 2012.

⁵² *Ibíd.*

CAPITULO IV

Diligencias y procedimientos de investigación realizados por la Policía Nacional Civil (PNC) y el Ministerio Público de Guatemala para la investigación del delito de robo y hurto en viviendas.

La información que a continuación se presenta, las diligencias y procedimientos realizados por la Policía Nacional Civil (PNC) y el “Ministerio Publico” (MP) para la investigación de delitos de robo y hurto en viviendas, dicha información es aportada por la Dirección General de la Policía Nacional Civil; Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) y Fiscalía Contra el Crimen Organizado.

4.1. Diligencias de investigación en los delitos de robo y hurto en viviendas

4.1.1. Procedimientos en los delitos

La esencia normativa del procedimiento en los delitos se configura y orienta siguiendo en su lineamiento los deberes, obligaciones y atribuciones del personal, determinados por el Código Penal guatemalteco. Esto es, averiguación de los mismos; realización de las diligencias necesarias para asegurar su prueba; descubrir y aprehender a los autores y partícipes, así como el auxilio y defensa de las víctimas o damnificados.

4.1.2. Normas generales

Antes de tomar intervención en un hecho delictuoso el personal debe formarse de inmediato de un “cuadro de situación”.

4.1.3. Cuadro de situación

- ❖ Clase de delito que fue cometido (robo o hurto).
- ❖ Si se trata de un hecho consumado o en ejecución; si fuese en ejecución la Policía Nacional Civil será quien intervenga inmediatamente, en mayor grado si el o los autores podrían encontrarse en el lugar de los hechos armados.
- ❖ Características del lugar (casa particular, negocio, estación de servicio, etcétera).
- ❖ Cualquier otra característica que se considere conveniente para el cuadro.

4.2. Procedimiento en delitos que se están consumando con autores en el lugar

- ❖ Formar un cuadro de situación
- ❖ Dar aviso de inmediato a la Dirección General de la Policía Nacional Civil brindando el cuadro de situación más completo posible, a fin de que se envíen al lugar las fuerzas, equipos y armamentos necesarios.
- ❖ Adoptar las medidas inmediatas para evitar la fuga los posibles autores del delito, hasta que lleguen los refuerzos.
- ❖ Detectar en las inmediaciones algún vehículo sospechoso con su conductor al volante o próximo a este y/o la presencia de algún “sospechoso” tratando de neutralizarlo, con las precauciones del caso.
- ❖ Imponer al superior jerárquico que se haga cargo del procedimiento de todos los pormenores relativos del mismo.

4.3. Procedimientos en delitos ya consumados cuyos autores se hayan dado a la fuga

- ❖ Formar un cuadro de situación
 - Delito cometido
 - Si hubiere víctimas heridas o muertas
 - Lugar en que se cometió (vía pública o vivienda)
 - Autores: características que permitan la individualización, medios en que fugaron, armas utilizadas y todo otro detalle que pueda facilitar su detención.
- ❖ Aviso inmediato a la Dirección General de la Policía Nacional Civil, brindando el cuadro de situación y solicitando por este medio todas las cooperaciones necesarias.

- ❖ Hasta tanto se presente el superior que se hará cargo del procedimiento, deberá;
 - ∞ Evitar que se produzca alteración en el lugar del hecho
 - ∞ Procurar que las personas que se encuentren en el lugar no se amedrenten, procediendo a su identificación –Datos personales- y su vinculación con el hecho.
 - ∞ En caso de procederse a la detención del autor o cómplice del delito, se dispondrá su inmediato traslado a la torre de tribunales, así como las armas e instrumentos utilizados para la comisión del hecho, redactando un acta de dicho traslado.

El éxito de toda investigación depende fundamentalmente de:

- ❖ La no alteración del lugar del hecho
- ❖ El acta policial realizada, realizada en el mismo lugar en que se cometió el delito y en presencia de testigos –en todos los casos posibles-
- ❖ El testimonio y declaración de todas las personas que de una u otra forma fueron víctimas o presenciaron el hecho delictivo.

4.4. Datos básicos en procedimientos por delitos de robo y hurto en viviendas o comercios

- ❖ Día y hora
- ❖ Lugar y hecho ocurrido
- ❖ Víctima: nombre y apellido, nacionalidad, edad, estado civil, ocupación, domicilio y documento de identidad exhibido.
- ❖ Posibles sospechosos y testigos: los mismos datos
- ❖ Detalle de los elementos que hubieren sido llevados

*Si el delito hubiere sido consumado contra a una empresa o sociedad, se hará constar el nombre de esta y los datos de afiliación de la persona responsable de la misma que se encontrara a cargo de la empresa o comercio en el momento de producirse el hecho delictuoso.

4.5. Medidas que adoptadas por la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC)

Una vez formado el cuadro de situación y comunicado a la Dirección General de la Policía Nacional Civil, se deberá:

- ❖ Prestar auxilio a la víctima y lograr su asistencia médica si fuera necesario

- ❖ Proceder a la detención del o de los autores del hecho. Si se hubieran fugado, se tratara de obtener la mayor cantidad de datos posibles que puedan permitir su individualización, así como en que medios se fugaron y sus características. En el caso que los individuos no llevaran mucho tiempo tras haber escapado, los agentes procederán a realizar un perímetro de 4 kilómetros, reportando así a la estación para la colaboración de otros agentes y así detener a cualquier sospechoso que contenga características de lo testificado por las víctimas, sino hubiese testimonio de las características de los sujetos pero si existiese bienes hurtados, se reportara dichos bienes.

- ❖ Evitar que se pueda producir, en forma dolosa o culposa cualquier alteración en el lugar del hecho.

- ❖ Si hubiese equipo o instrumentos utilizados para la ejecución del delito, se embalaran y se enviaran para su posterior análisis.

- ❖ Se tomara los datos en el orden indicado. Con la mayor urgencia, se comunicara estos datos al Ministerio Publico para que se emita el parte respectivo de la precisión de los datos administrados dependerá el éxito de las actuación realizadas.

4.6. Detención de los autores del delito

En el caso de la detención inmediata de los autores del hecho reportado, se procederá a tomar los datos generales de la persona y se deberá poner a disposición del juez competente dentro del plazo constitucional respectivo para el inicio del proceso penal correspondiente. En este caso será de la misma forma si el imputado fuese capturado en caso de cuasiflagancia o teniendo posteriormente una orden de captura respectiva

4.6.1. Elementos sustraídos

Todo instrumento o elemento que fuese sustraído o extraído del lugar del hecho será considerado como un elemento vinculante del hecho delictivo sucedido, de mayor manera si el mismo presenta las características que fueron descritas por la víctima en el acta. Esta acta deberá de detallar en forma simple pero amplia, todas las características de los elementos sustraídos, en tal forma que permita su diferenciación con otros elementos parecido.

4.6.2. Allanamientos realizados por el Ministerio Público contando con el apoyo de la Policía Nacional Civil

Si durante una investigación se realizare un allanamiento y en el lugar se encontrare elementos que hayan sido sustraídos con anterioridad de un hecho diferente, los mismos serán reportados a la Dirección General, en donde se confirmará que los mismos corresponden a los reportados como hurtados o robados, y serán trasladados a la almacén de evidencias del Ministerio Publico para su posterior devolución a los legítimos propietarios.

4.6.2.1. Devolución de bienes sustraídos

Cuando fueren encontrados, por la Policía Nacional Civil o Ministerio Público, los elementos reportados como hurtados o robados estos mismos serán devueltos a su

legítimo dueño, previo procedimiento en donde se comparara los datos proporcionados por el legítimo dueño con los encontrados, y si los mismos correspondieren, el legítimo dueño deberá asistir al Ministerio Público para declarar la validez de los bienes encontrados y si pertenecieren al mismo. Si así lo fueran el mismo deberá llenar el formulario correspondiente para la devolución de los bienes sustraídos, si en dado caso el objeto sustraído fuese un automóvil en el acta se deberá de constatar las características particulares del vehículo, desde placas, color del automóvil y número de serie del motor.

4.7. Procedimiento realizado por la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) en caso de robo en vivienda con muerte violenta

- ❖ Comunicar de inmediato la novedad al Ministerio Público en donde ocurrió el hecho.
- ❖ No permitir por ningún concepto que se altere el lugar del hecho.
- ❖ Todo cuanto rodee al cadáver puede tener una importancia vital en la investigación para esclarecer el suceso, por lo tanto se deberá proteger y evitar el contacto o alteración parcial o total de lo que se encuentre dentro del lugar.
- ❖ No permitir que ninguno de las personas que se encuentren en el lugar (testigos) que alteraren la escena del suceso, se deberá tomar sus datos personales y lo que pueda referir en relación con lo ocurrido.
- ❖ Una vez llegado el Ministerio Público, el mismo establecerá un perímetro y luego realizara el procedimiento de inspección, búsqueda y embalado de indicios que posea vinculación con el hecho.

4.8. Procedimiento realizado por el Ministerio Público en caso de robo y muerte en una vivienda

- ❖ Inspección ocular: la inspección ocular es realizada por el Fiscal a cargo para comprobar el acto criminal, establecer el cuerpo del delito, identificar pruebas, establecer víctimas, establecer los hechos y determinar el área de investigación para después determinar la posible autor o autores.
- ❖ Protección de la escena: se delimitara el área donde se realizara la investigación del hecho con el uso de cinta protectora.
- ❖ Apreciación general: se entiende por la toma de impresión total del lugar, su ubicación, dimensiones, moblaje, situación y posición exacta de los muebles (si denotan que existió lucha), posición y ubicación de cadáver, etc.
- ❖ Composición del lugar: por la apreciación general tratara de formarse una composición del lugar sobre lo ocurrido y el orden de los sucesos para poder determinar la búsqueda sistemática de os indicios.
- ❖ Búsqueda de elementos: en lo posible se sigue el siguiente orden en los casos de robo y muerte violenta en una vivienda:
 - a) Huellas de pisadas que pudieran encontrarse en el piso o muebles.
 - b) Rastros de sangre, semen (si hubiese existido violación) u otras secreciones sobre el cuerpo de la víctima o en toda el área.
 - c) Pelos y fibras textiles que pudiesen encontrarse en la vestimenta, manos o uñas del cadáver o bien en el suelo.
 - d) Armas de cualquier tipo.
 - e) proyectiles en caso de que se hubiese usado arma de fuego.
 - f) Rastros de forcejeo en las puertas, ventanas, roperos, cajas de seguridad, cajones, etc. Aun cuando no se encontraren abiertos.
 - g) Herramientas delictivas tales como ganzúas, palanquetas o cualquier instrumento utilizado.
 - h) Huellas dactilares en superficies en donde se crea tuvieron contacto los autores del crimen.

4.8.1. Inspección ocular de la vivienda

- ❖ Descripción de la vivienda con ubicación entre las calles, zona, iluminación y características.
- ❖ Descripción desde afuera hacia adentro de la vivienda.
- ❖ Lugar presunto de acceso a la vivienda (ventana, puerta, muro, etc.)
- ❖ Lugar desde donde se llevaron los elementos sustraídos.
- ❖ Camino presuntamente transitado de los autores

4.8.2. Fotografías

En lo referente a las fotografías del lugar, se deberán obtener las siguientes vistas:

- ❖ Generales del lugar.
- ❖ De detalles (primeros planos) del cuerpo de la víctima, heridas y toda otra circunstancia relativa que resulte de interés destacar.
- ❖ Elementos de prueba que se encuentren (huellas, rastros, pelos, fibras, manchas de sangre, armas, proyectiles, etc.); en lo posible en la misma posición y ubicación que fueron encontrados.
- ❖ Puertas, ventanas, cajones, etc., que fueron violentados o simplemente abiertos.

4.8.3. Embalado de indicios

Los elementos encontrados y clasificados como indicios que se vinculan con el hecho, servirán posteriormente para la averiguación de lo sucedido y del autor del hecho, estos mismos serán enviados a la bodega general del Ministerio Público, en donde serán utilizados hasta que se cuente con un sospechoso y se inicie el debido proceso. Estos elementos serán devueltos a su legítimo dueño o dueños hasta la finalización del proceso o cuando los mismos ya no sean considerados como evidencia necesaria para el caso.

4.9. El Investigador Criminal de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil

Se conoce a la Policía Nacional Civil como “una institución auxiliar de la administración de justicia que tiene la misión de investigar los delitos bajo la dirección funcional del ministerio público, observando la legalidad y el respeto a los derechos humanos, en defensa de la sociedad y el estado de derecho”⁵³.

Para el mejoramiento de la investigación y persecución penal de los delitos se establecieron mecanismos de coordinación entre el ministerio de gobernación a través de la policía nacional civil y el ministerio público para que ambas instituciones cumplan sus funciones de manera rápida, efectiva y oportuna, asegurando la eficacia de su actuación y por lo cual cada institución tiene su función.

Dentro del Ministerio Público la dirección funcional de la investigación la tienen los fiscales y su dirección debe de ser legal y estratégica enfocada a hacer más sólida la acusación en el juicio.

Se dice que la dirección debe de ser de una forma legal ya que tiene la facultad de ordenar y controlar, que las acciones de investigación se ajusten al marco legal guatemalteco, rechazar las no lícitas y requerir otras que sean necesarias. Esta se ejerce en todo el proceso investigativo para preservar los derechos y garantías de víctimas e imputados, haciendo que resulten objetivamente verificables con el cumplimiento de la ley.

La dirección estratégica tiene la facultad de diseñar la estrategia de “investigación en coordinación con el investigador asignado, realizar el plan de investigación, definiendo el rumbo que deberán seguir las acciones operativas del investigador en el ejercicio de su competencia”⁵⁴

Al Ministerio de Gobernación a través de los órganos especializados de la Policía Nacional Civil le corresponde realizar la investigación operativa de los delitos, bajo la

⁵³ Ley de la Policía Nacional Civil de la República de Guatemala, según decreto 11-97, por el congreso de la república de Guatemala.

⁵⁴ Ley de la Policía Nacional Civil de la República de Guatemala, según decreto 11-97, por el congreso de la república de Guatemala

dirección funcional de los fiscales del Ministerio Público y la dirección administrativas de los mandos de la policía. Se refiere a operativa “la función de realizar todas las diligencias necesarias para la identificación de víctima y agraviado, averiguación del hecho, individualización del imputado y la obtención de los elemento de prueba para sustentar el resultado de la investigación”⁵⁵

El éxito de una buena investigación en el robo y hurto de viviendas según agentes especiales de la División Especializada en Investigación Criminal radica en el proceso de seguimiento al delito, la denuncia de este tipo de casos y lo más importante los detalles más específicos posibles de los bienes que fueron extraídos así como cualquier otra característica que ayude a resolver el caso.

⁵⁵ **La prueba en el sistema acusatorio** http://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_md/lic/DE/GP/AM/12/La_prueba.pdf, accesado 21-09-2014

CAPITULO V

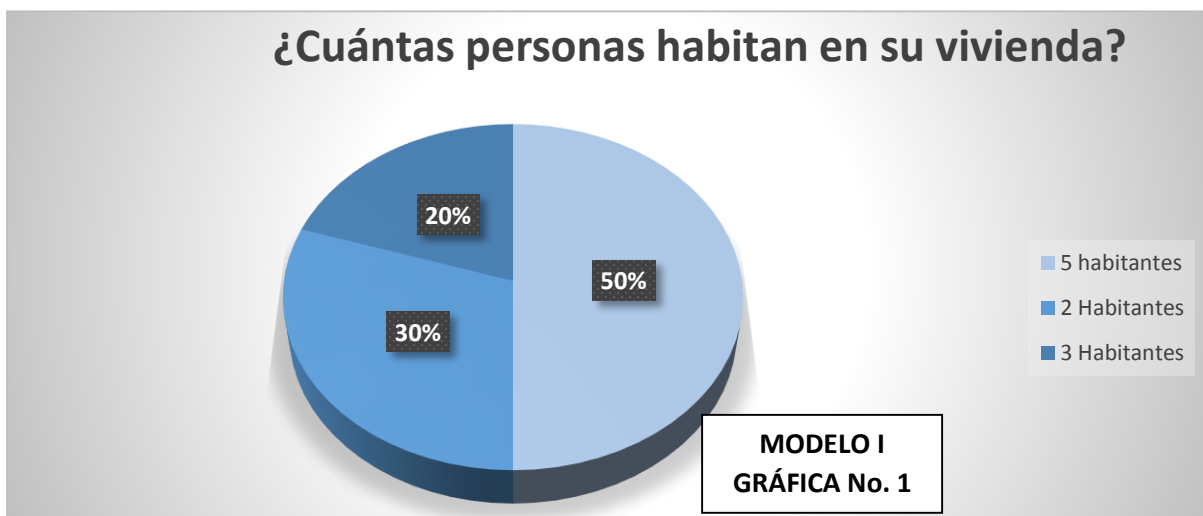
Análisis, presentación y discusión de resultados

5.1. Presentación de entrevistas, gráficas y discusión de resultados de la investigación e interpretación de los mismos

Se utilizó como instrumento un cuestionario que contenía preguntas directas, este se dirigió a diez personas de diferentes zonas y municipios del departamento de Guatemala que sufrieron robo o hurto en sus domicilios, así como diez personas de los mismos sectores que no sufrieron de ninguna invasión a su vivienda, también se entrevistó diez agentes de la Policía Nacional Civil (PNC). Se tomaron en cuenta estos sujetos ya que pueden proporcionar sus conocimientos, punto de vista profesional, experiencia y relatos reales de lo sucedido.

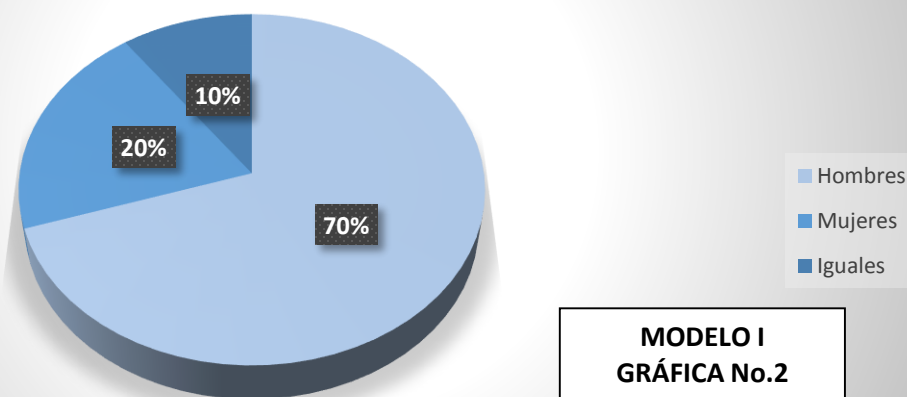
5.2. Modelo I.

Dirigida a individuos de sectores donde se registran robos y hurtos en viviendas que no han sufrido ningún ingreso a su morada o robo de sus bienes.



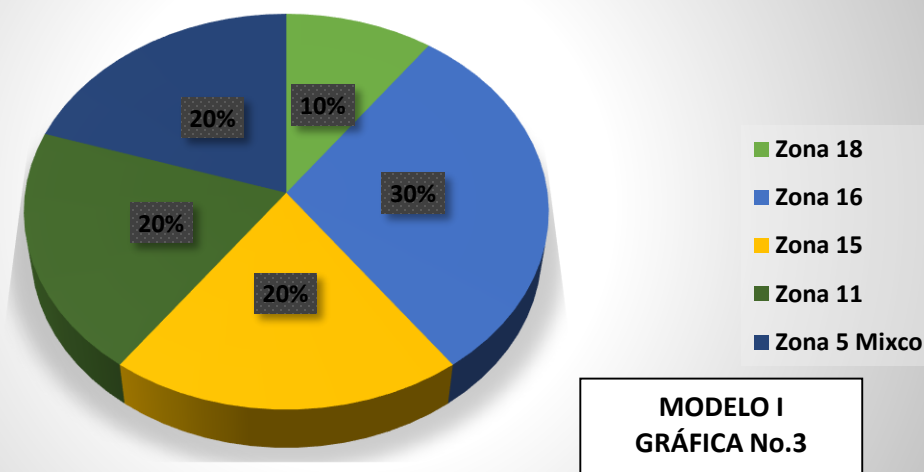
- a) El 50% de los entrevistados manifestó que los individuos en los que comparten su estancia era la cantidad de 5, mientras que un 30% indicó que habían 3 individuos en su vivienda, y un 20% afirmó que existían 2 habitantes en la vivienda.

¿En su vivienda habitan más hombres o mujeres?



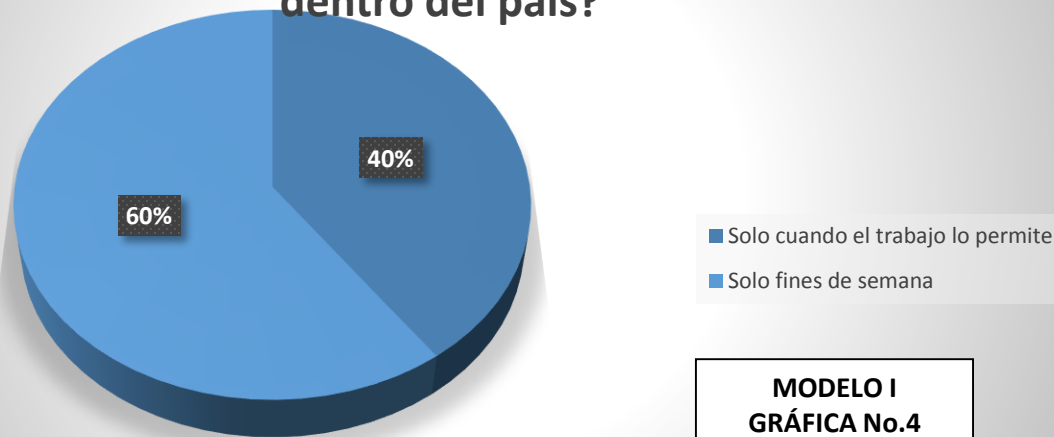
- b) El 70% de los entrevistados contestaron que en su vivienda, habitaban más hombres que mujeres, mientras que el 20% afirmó que habían más mujeres, y un 10% indicó que había la misma cantidad de hombres como de mujeres.

¿Cuál es la zona o área donde vive?



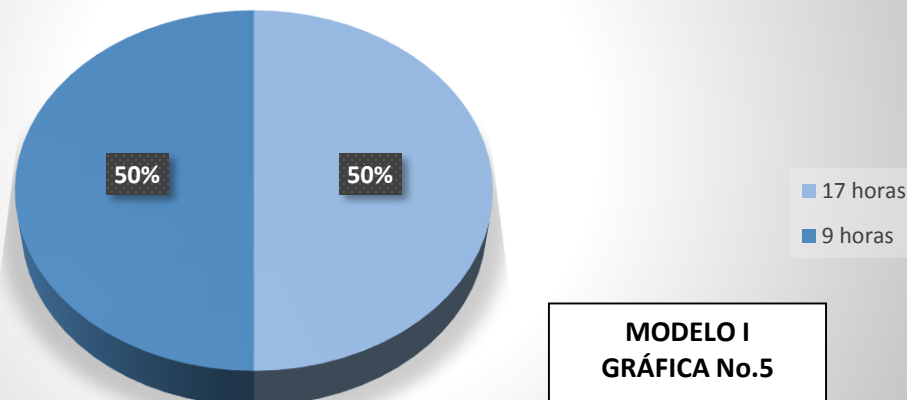
- c) El 30% de entrevistados afirmó residir en zona 16 capitalina, un 20% en la zona 15 capitalina, otro 20% indicó residir en zona 11 capitalina, mientras que al igual otro 20% dijo habitar en zona 5 Mixco, y un 10% contestó vivir en zona 18 capitalina.

¿Toma descansos frecuentemente fuera o dentro del país?

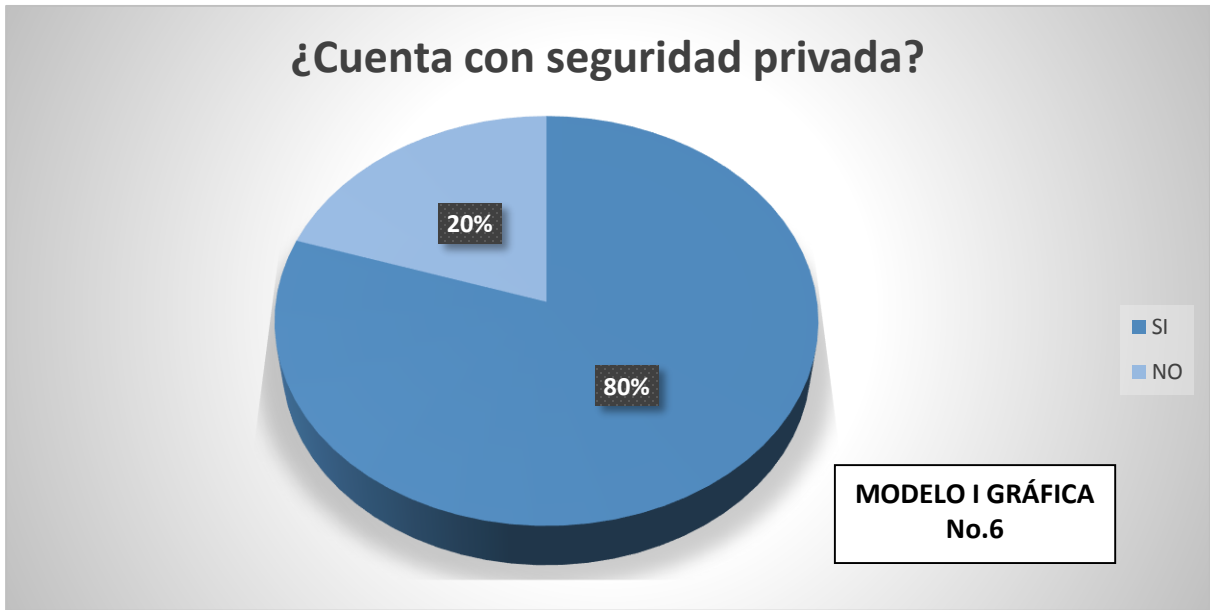


- d) Un 50% de entrevistados indicaron que toman descansos únicamente durante fines de semana dentro del país, mientras que el 30% indicó que toman descansos cuando el trabajo se los permite y así mismo únicamente dentro del país.

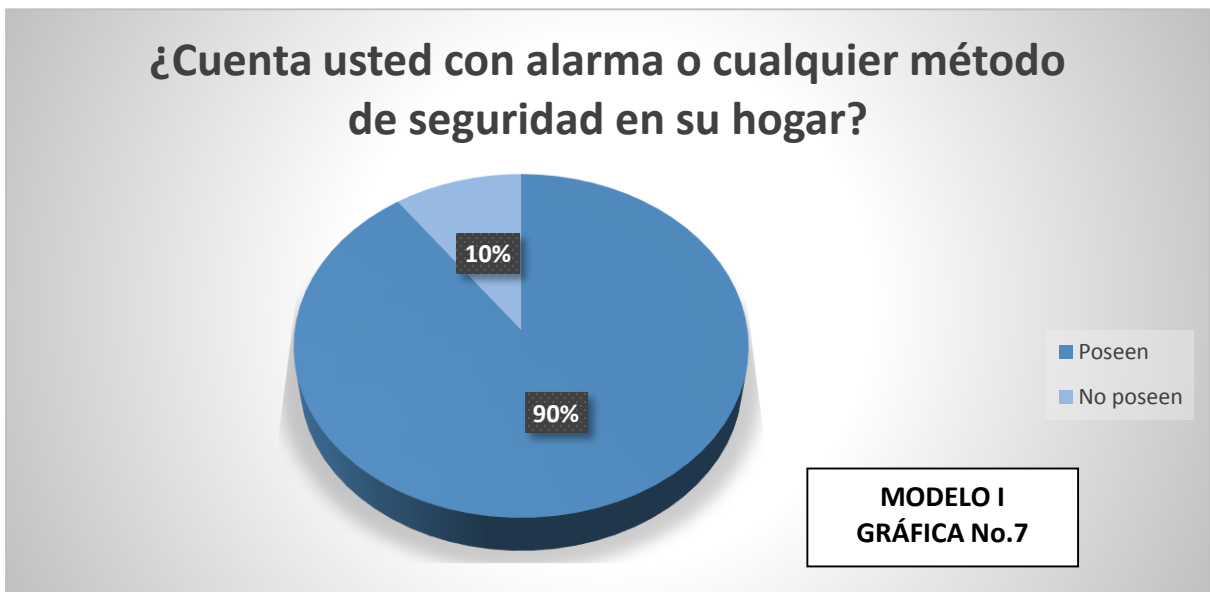
¿Cuánto tiempo se mantiene en su hogar durante la semana?



- e) El 50% de los entrevistados contestaron que su estancia en su hogar es de 9 horas, en el lapso de la noche a madrugada debido al trabajo, un 40% indicó que se mantienen en su vivienda 17 horas aproximadamente, debido a que estudian en la tarde noche.

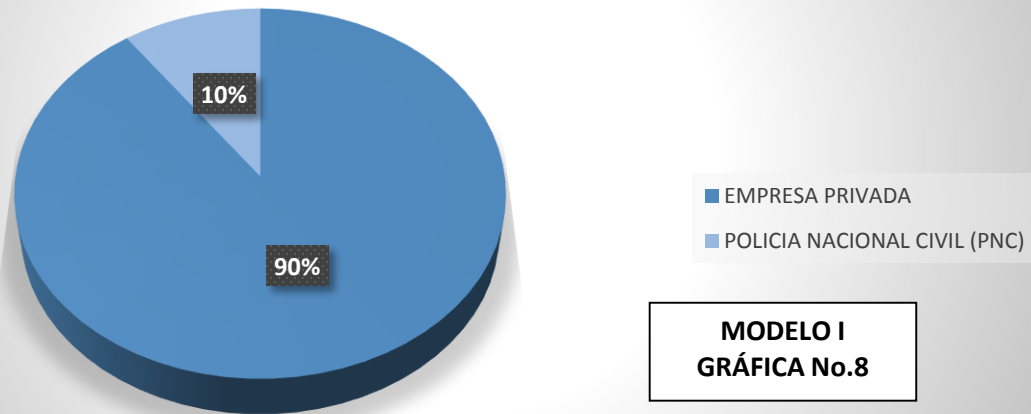


f) El 80% de los entrevistados contestaron que si poseen seguridad privada en su hogar, mientras el que el 20% indico que no.



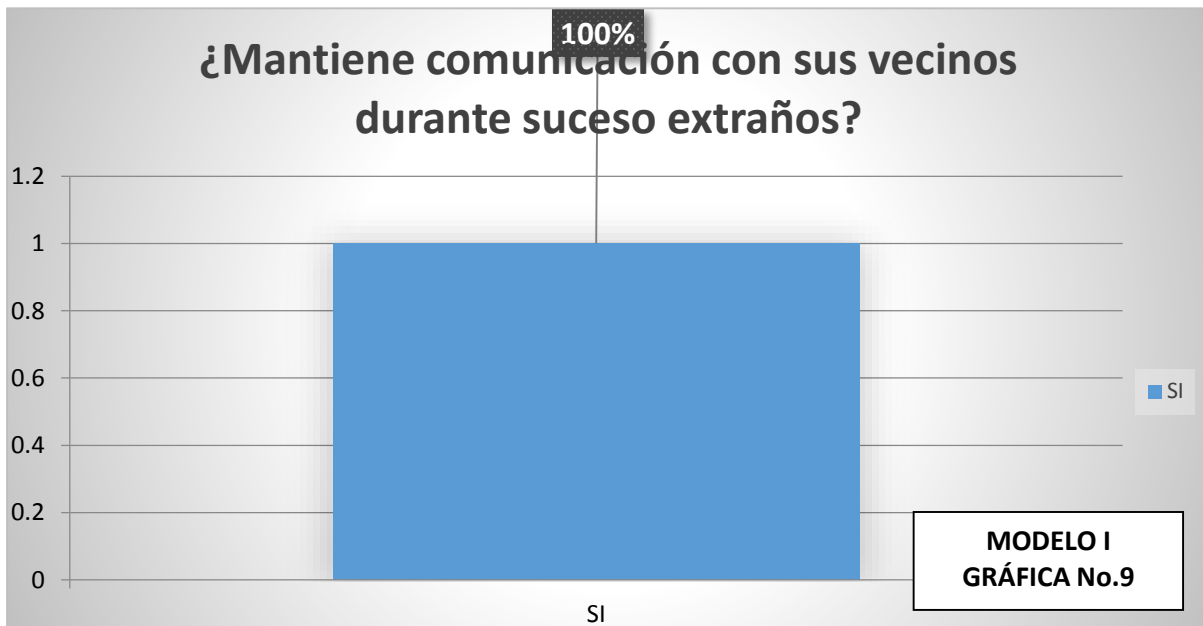
g) El 90% de los entrevistados indico que cuentan con dispositivo de alarma para el ingreso a la vivienda, mientras que el 10% contesto que no poseían.

¿A quién reporta cuando sucede un hecho extraño?



El 90% de los entrevistados dijo que durante el suceso de un hecho extraño, el mismo es reportado a una empresa de seguridad privada contratada, y un 10% contestó que reportan a la Policía Nacional Civil.

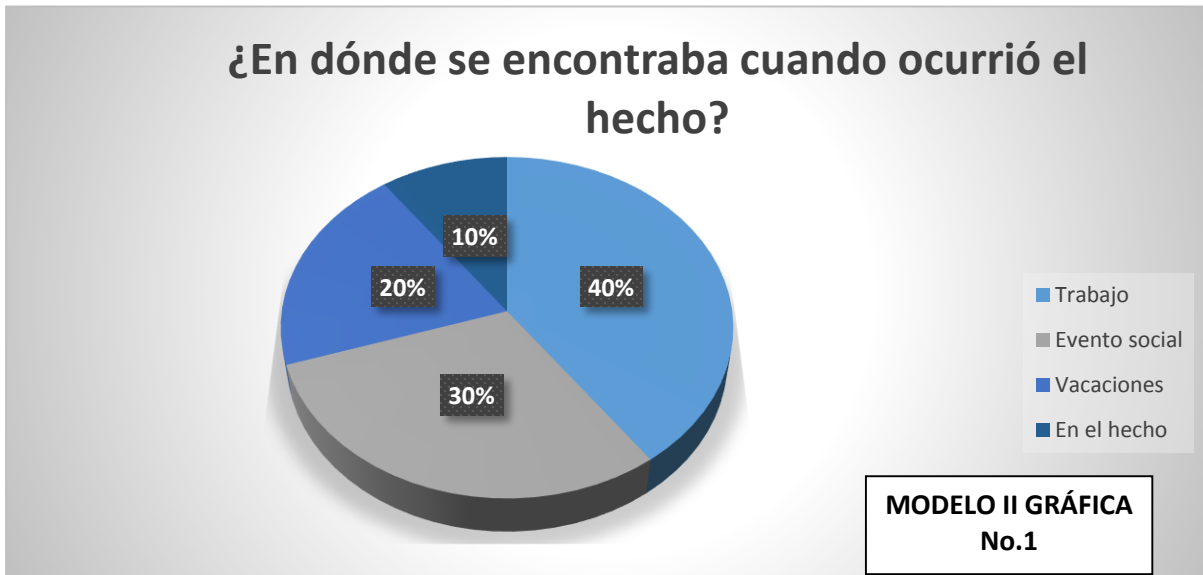
¿Mantiene comunicación con sus vecinos durante suceso extraño?



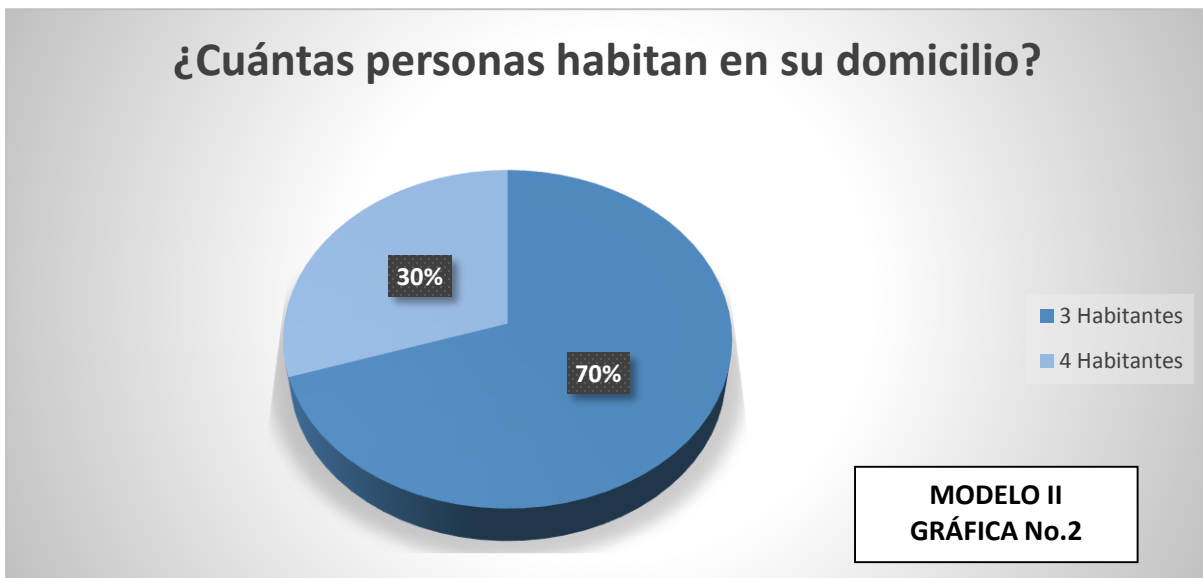
El 100% de los entrevistados que se les preguntó si mantenían comunicación con sus vecinos durante sucesos extraños contestó que sí.

5.3. Modelo II.

Dirigida a propietarios de vivienda que han sido víctimas de robo o hurto e ingreso forzado a su vivienda.

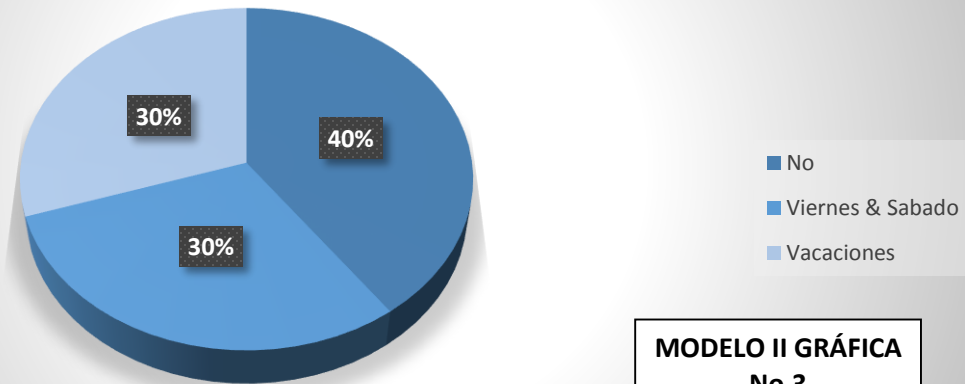


- a) El 40% de los entrevistados dijo que durante el hecho ellos se encontraban en el trabajo, un 30% dijo que se encontraba en un evento social, mientras que el otro 20% contestó que se encontraban de vacaciones, y un 10% contestó que vivió en el hecho.



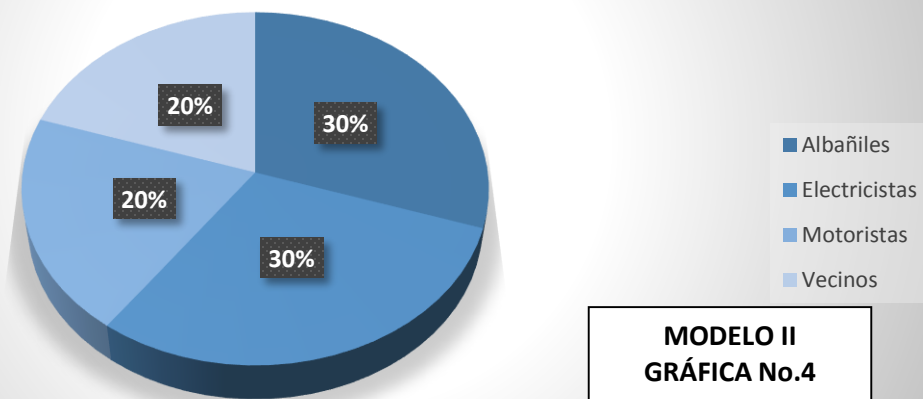
- b) El 70% de los entrevistados dijo que el número de habitantes en la vivienda era de 3, mientras que el 30% indicó que 4 habitantes vivían en la vivienda.

¿Toma descansos frecuentemente?



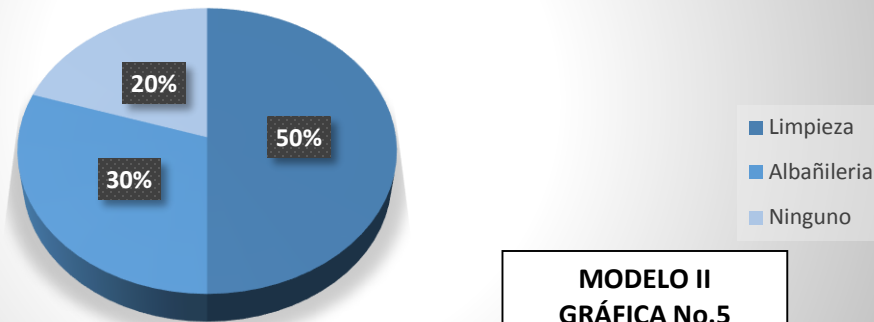
c) El 40% de los entrevistados dijo que no tomaban descansos, un 30% indicó que toman descansos todos los viernes y sábado, mientras que el otro 30% contestó que toman siempre descansos durante las vacaciones del año.

¿Noto algo extraño con anterioridad, como presencia de gente extraña?



d) El 30% de los entrevistados dijo que únicamente notó la presencia de albañiles, otro 30% contestó que notó presencia de electricistas, uno 20% indicó que observaron motoristas estacionados frente a su vivienda, y mientras que el otro 20% dijo que notó a sus vecinos.

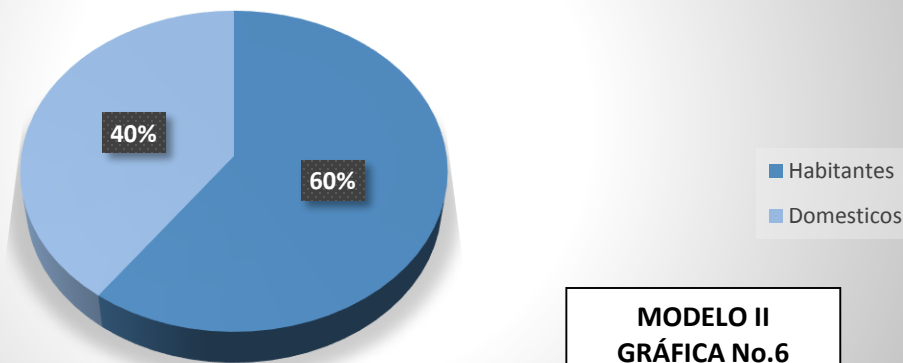
¿Cuenta usted con servicio de limpieza u otros servicios?



MODELO II
GRÁFICA No.5

- e) El 50% de los entrevistados dijo que contaba con servicios de limpieza, un 30% contestó que tenían un servicio de albañilería debido a una construcción requerida en su vivienda, mientras que un 20% indicó que no poseía ningún servicio de limpieza.

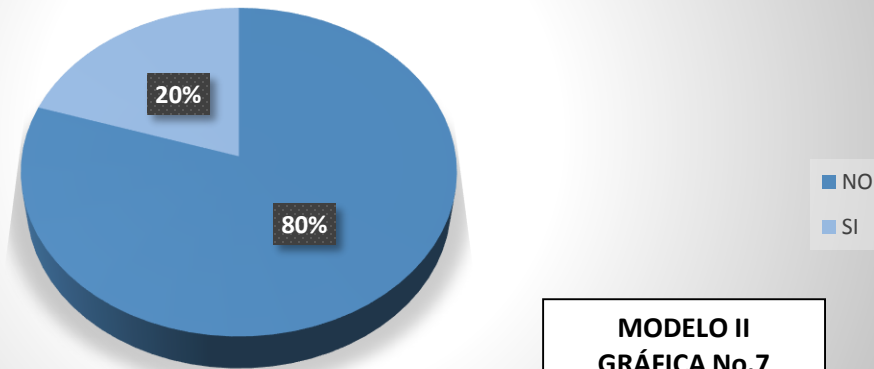
¿Quién más cuenta con llave de acceso a su domicilio?



MODELO II
GRÁFICA No.6

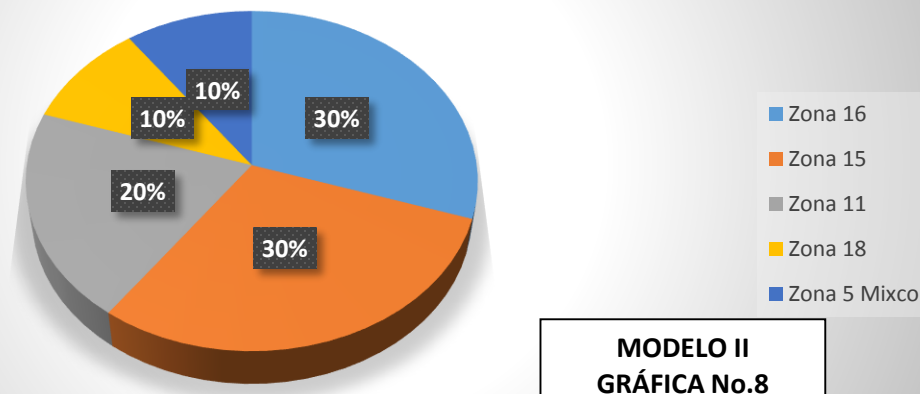
- f) El 60% de los entrevistados afirmó que únicamente entre habitantes de la vivienda tienen llave de acceso, mientras que un 40% indicó que comparten llave de acceso con servicio doméstico.

¿Cuenta con sistema de alarma instalado en su vivienda?



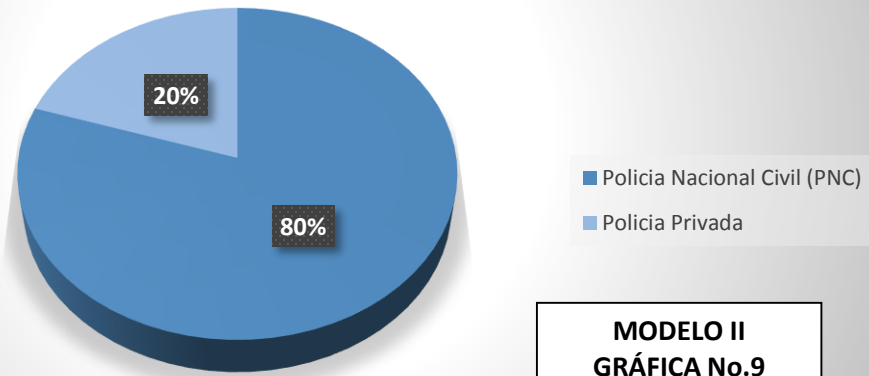
- g) El 80% de los entrevistados contestó que no poseen ningún tipo de sistema alarma de seguridad instalada en su vivienda, mientras que un 20% contestó que si poseían alarma de acceso.

¿Cuál es la zona o área donde reside?



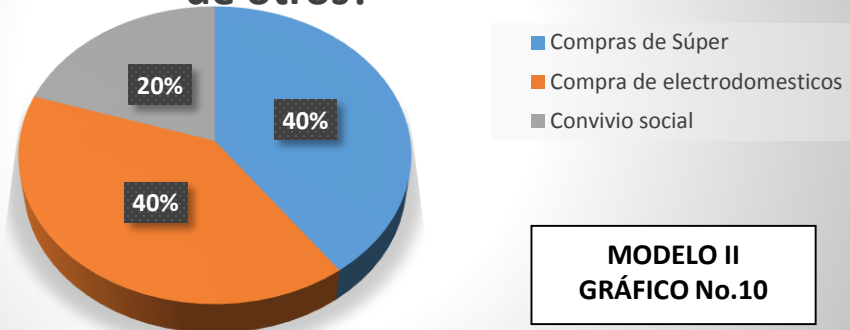
- h) Para efecto de la investigación, los entrevistados residen en la misma zona que los individuos entrevistados del módulo I. El 30% de entrevistados reside en zona 16 capitalina; un 30% en la zona 15 capitalina; otro 20% indicó residir en zona 11 capitalina, un 10% contestó vivir en zona 18 capitalina, mientras que al igual otro 10% dijo habitar en zona 5 Mixco.

¿Cuenta usted con seguridad privada o pública en el área que vive?



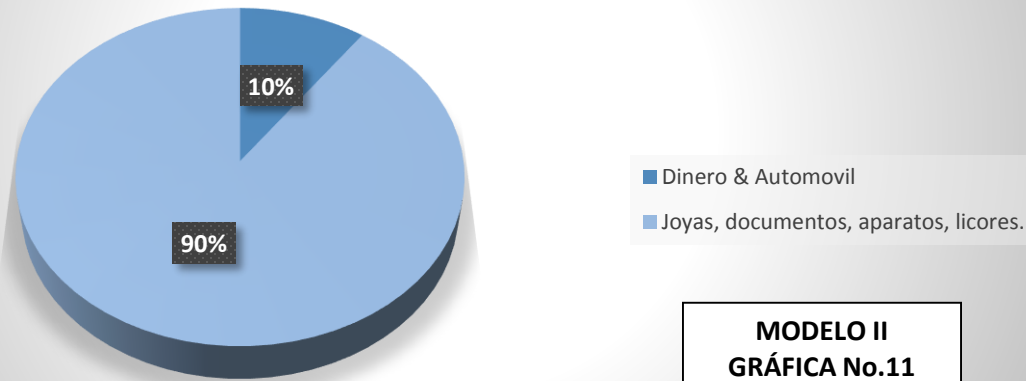
- i) El 80% de los entrevistados contestó que únicamente poseían seguridad pública por parte de la Policía Nacional Civil (PNC), y mientras que el 20% dijo contar con seguridad privada.

¿Antes de cometerse el hecho, usted realizó alguna actividad que pudiera llamar a atención de otros?



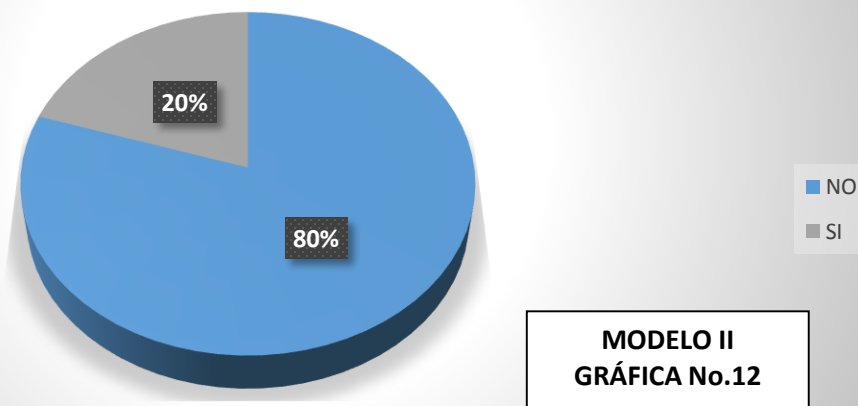
- j) El 40% de los entrevistados contestó haber realizado compras de súper, otro 40% dijo haber realizado la compra de electrodomésticos y aparatos electrónicos, mientras que un 20% indicó haber realizado un convivio social en su hogar.

¿Qué tipo de bienes muebles fueron sustraídos de su vivienda?



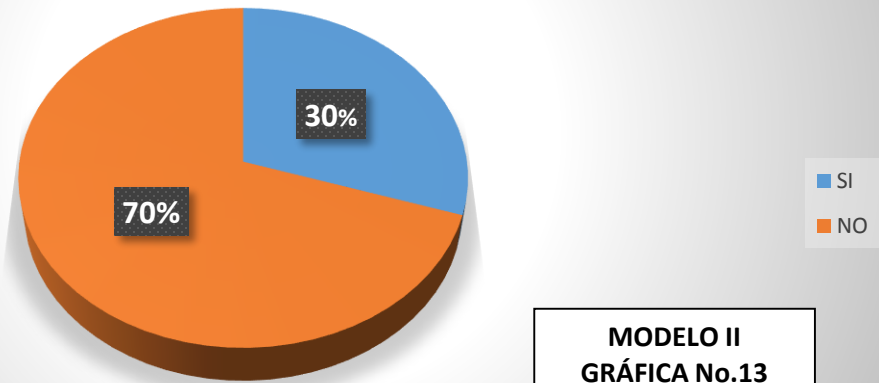
- k) Un 90% de los entrevistados estuvo de acuerdo que los bienes hurtados fueron joyas, documentos personales y pasaportes, aparatos electrónicos y licores, a excepción del 10% en donde el mismo indicó que fue obligado a entregar dinero y automóvil.

¿Mantuvo comunicación con vecinos al momento de suceder el hecho?



- l) Al momento de entrevistar a los individuos, referente a la comunicación entre sus vecinos, el 80% contestó que no hubo comunicación y se abstuvieron de hablar de lo sucedido, mientras que el 20% afirmó haberse comunicado con sus vecinos.

¿Denuncio o no el hecho a la Policía Nacional Civil y Ministerio Público?

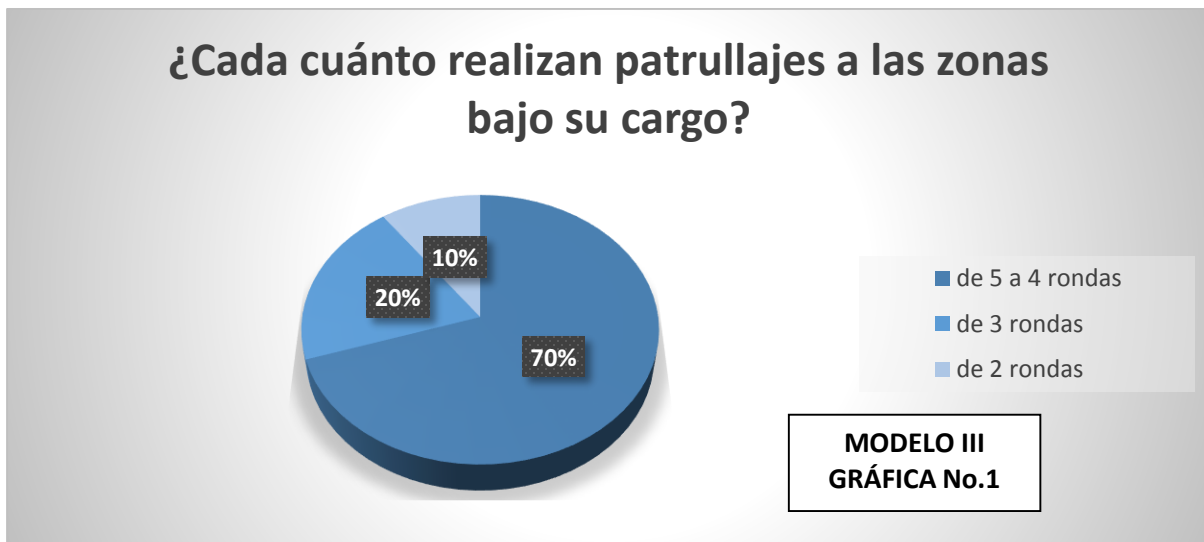


m) Del 100% de los entrevistados, el 30% reporto el incidente a la Policía Nacional Civil (PNC) y Ministerio Público (MP), mientras que el 70% de abstuvo de reportarlo debido según los entrevistados a la poca eficiencia de las autoridades locales.

5.4. Modelo III.

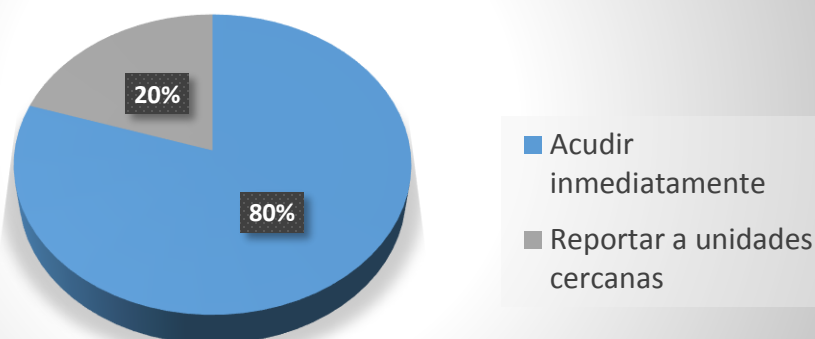
Dirigida a integrantes de Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC), y agentes de la Policía Nacional Civil de las zonas entrevistadas.

Se tomó como muestra de investigación a un agente de la Policía Nacional Civil, por cada una de las zonas de las víctimas entrevistadas anteriormente, así como 5 subcomisarias cercanas.



- a) Un 70% de los agentes entrevistados contestó que realizan de 5 a 4 rondas de patrullaje en el día, mientras que un 20% contestó que realizaban unas 3 rondas en el día, 2 en la mañana y 1 en la noche, mientras que un 10% indicó que realizaban 2 rondas debido a la peligrosidad del sector.

¿De qué manera actúan cuando se les notifica de un robo o hurto en una vivienda de su área?



**MODELO III
GRÁFICA No.2**

b) El 80% de los agentes entrevistados mencionaron que la manera en que actúan cuando se les notifica de un robo o hurto en una vivienda los mismos proceden acudir inmediatamente al lugar del hecho, mientras que Un 20% indicó que reportan a otras unidades cercanas ir al lugar de lo sucedido.

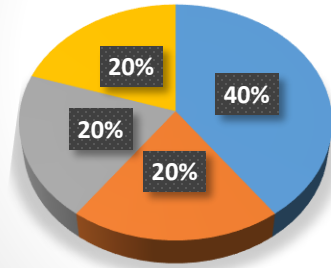
¿Cuántas denuncias se realizaron por robo en viviendas durante el año 2010 al 2013?



**MODELO III GRÁFICA
No.3**

c) El 60% de los agentes entrevistados aseguro que tan solo de la zona en donde ellos operan únicamente se recibieron del año 2010 al 2013 un promedio de 16 denuncias oficiales de robo en vivienda, mientras que un 40% indico solo haber recibido un total de 14 denuncias.

¿Cuántas denuncias se realizaron por hurto en viviendas durante el año 2010 al 2013?

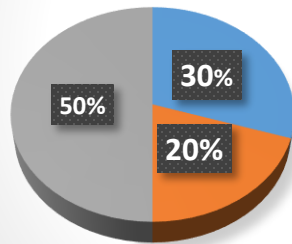


- 19 denuncias
- 12 denuncias
- 10 denuncias
- 31 denuncias

MODELO III GRÁFICA No.4

d) El 40% de los agentes entrevistados contestó que durante el lapso del año 2010 al 2013, recibieron un total de 19 denuncias por hurto de viviendas, un 20% dijo haber recibido un total de 12 denuncias, y mientras que otro 20% contestó haber recibido 10 denuncias, y por último otro 20% indicó haber recibido únicamente un total de 31 denuncias.

¿Cuántas capturas infraganti de robos a viviendas han realizado del 2010 al 2013?

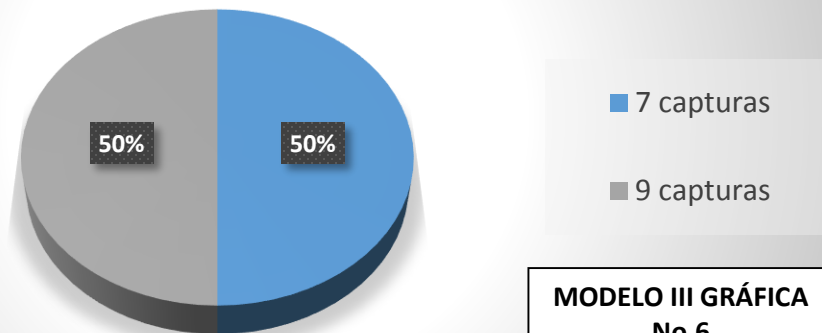


- 14 capturas infraganti
- 10 capturas
- 13 capturas

MODELO III GRÁFICA No.5

e) El 30% de los agentes entrevistados contestó que durante su turno en 3 años realizó 14 capturas infraganti de robo a viviendas, un 20% dijo haber realizado 10 capturas aproximadamente, mientras que un 50% contestó haber hecho 13 capturas.

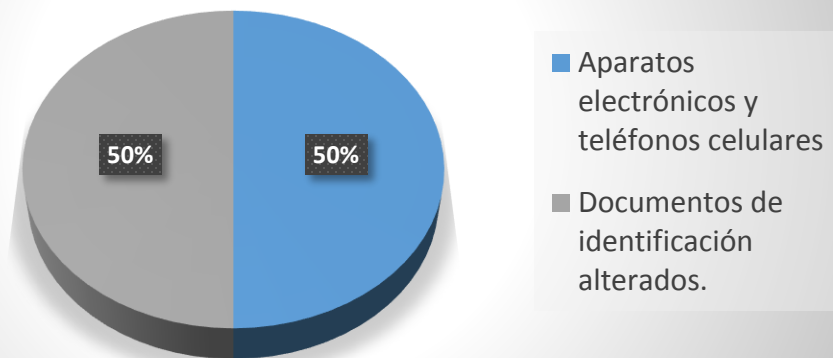
¿Cuántas capturas infraganti de hurto a viviendas han realizado del 2010 a 2013?



MODELO III GRÁFICA No.6

- f) El 50% de los agentes entrevistados contestó que en 3 años realizó 7 capturas infraganti de hurto en vivienda, y mientras que el otro 50% indicó haber hecho 9 capturas.

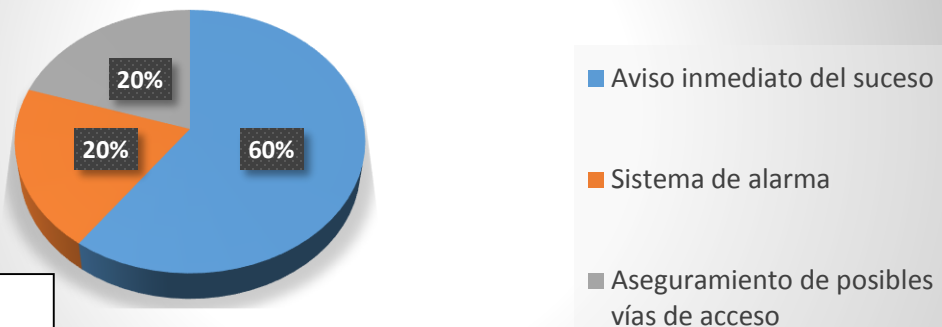
¿Cuáles son los bienes reportados como robados, comúnmente encontrados?



MODELO III GRÁFICA No.7

- g) Un 50% de los entrevistados dijo que los objetos comúnmente encontrados son aparatos electrónicos y teléfonos celulares, mientras que el otro 50% contestó que lo más encontrado eran documentos de identificación alterados.

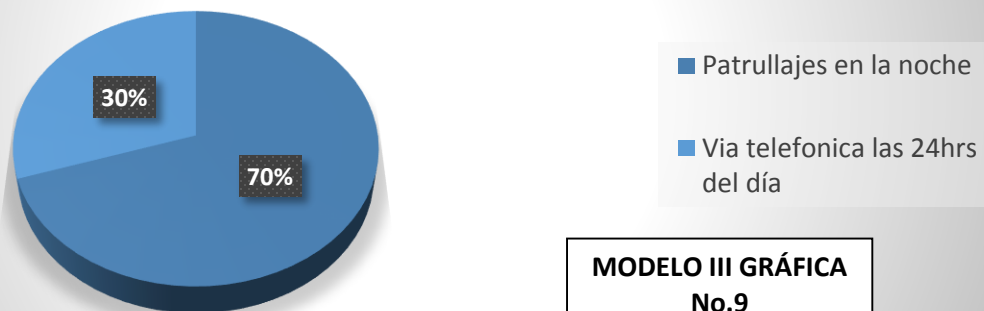
¿Como agente, cual es el factor clave para el combatir este tipo de delitos?



**MODELO III
GRÁFICA No.8**

- h) El 60% de los agentes entrevistados contestó que el factor más importante para este tipo de delito era el aviso inmediato del suceso, un 20% dijo que el factor más importante era poseer un sistema de alarma conectado directamente a la Policía Nacional Civil, mientras que el otro 20% indicó que debía ser el aseguramiento de posibles vías de acceso de los criminales.

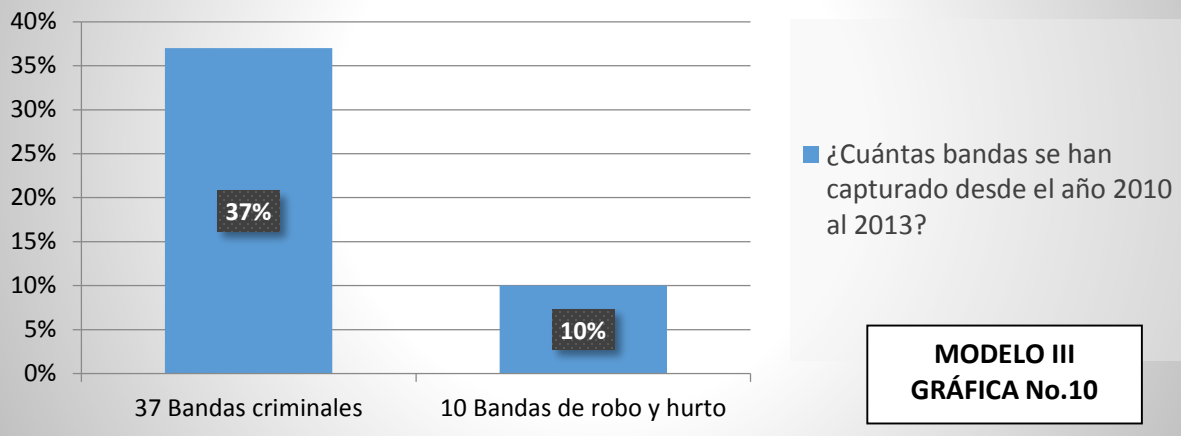
¿Qué medidas de prevención poseen ante este delito?



**MODELO III GRÁFICA
No.9**

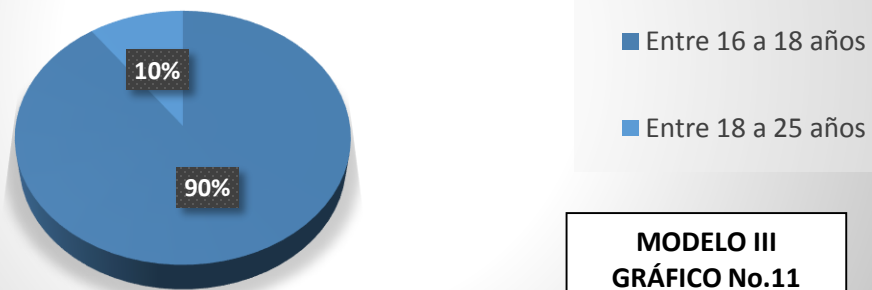
- i) El 70% de los agentes entrevistados contestó que para prevenir este delito realizan más patrullajes durante la noche, mientras que el 30% indicó que estar vía telefónica al servicio las 24hrs del día.

¿Cuántas bandas se han capturado desde el año 2010 al 2013?



j) El número total de bandas capturadas del año 2010 al 2013 han sido de 37 según los agentes policiales entrevistados e indicaron que el número de bandas y agrupaciones dedicadas al robo y hurto en viviendas capturadas fue de 10.

¿Cuál es la edad promedio de los integrantes de las bandas dedicadas al robo y hurto en viviendas?



k) El 90% de los agentes policiales entrevistados contestó que la edad promedio de los individuos capturados era entre 16 a 18, mientras que un 10% indicó que eran en promedio de 18 a 25.

CONCLUSIONES

1. Según el trabajo realizado y la información obtenida de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, se pudo concluir que en el departamento de Guatemala el robo en viviendas es operado por organizaciones desde maras, delincuencia organizada y delincuencia común. Los registros que posee la Dirección General de la Policía Nacional Civil muestran que las bandas capturadas hasta el 2013 que se dedicaban al robo en viviendas pertenecían en un 48% a delincuencia organizada, mientras que un 20% a delincuencia común.
2. Con la ayuda y apoyo de las investigaciones de la Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC), se determinó que los delincuentes y bandas criminales dedicadas al robo en viviendas, tienden a escoger a sus víctimas dependiendo la posición social y territorial, sin incluir a maras este tipo de selección solo aplica en estructuras criminales, que no tienen relación alguna con las mismas.
3. En el trabajo realizado se determinó algunas bandas dedicadas al robo y hurto de viviendas, cuando escogen a sus víctimas realizan un sistema de vigilancia para determinar si el mismo llena las características de posesión de objetos valiosos, pudiendo durar la vigilancia durar de uno a dos meses, dependiendo la dificultad de acceso al sector en que reside la posible víctima, llegando a darse incluso que al no poder entrar con facilidad a determinado sector, utilizan medios diversos como disfraces y engaños para ingresar.
4. Durante la investigación y apoyo de la Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC), se estableció que algunas bandas criminales valen de técnicas de marcado y señalamiento en las viviendas que tienen interés, durante las encuestas realizadas las víctimas de estos delitos en viviendas dieron fe que los signos indicados eran ciertos y que ellos mismos los habían encontrado en sus hogares, luego de haber sido robados, los signos

encontrados fueron pintados con tiza, pintura en aerosol o marcados con algún objeto punzante en timbres, veredas de entrada e incluso debajo de la puerta de calle o paredes.

5. Durante la realización de la investigación se estableció con la ayuda de la Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC), que la forma de ingresar que utilizan las bandas criminales dedicadas al robo y hurto de viviendas es casi siempre la misma: forzar las chapas, romper ventanas o “simplemente entrar por la puerta más grande”. No obstante, existen otras modalidades para entrar entre las mencionadas por investigadores de la DEIC, es llevar una orden falsa de allanamiento judicial y que el propietario los deje ingresar. En otros casos simulan llevar encomiendas a nombre de alguna persona que vive en el domicilio o simplemente llevan arreglos florales o algún obsequio; Cuando los delincuentes han detectado que las residencias se encuentran solas durante gran parte del día, llevan camiones o fletes para saquear por completo las viviendas.
6. Se identificó a través del apoyo de la Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) y las encuestas realizadas, las características que vuelven más vulnerables a propietarios de bienes inmuebles, destacándose entre ello, la posición social, territorial, falta de presencia policial, poca seguridad en accesos a la vivienda y falta de presencia masculina en hogares habitados por un número mayor de féminas.
7. A través de la recolección de información de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, se estableció que entre los delitos de robo y hurto a viviendas, el mayor cometido es el de hurto, debido a que para los delincuentes resulta menos problemático entrar a una casa sin presencia de personas ya que supone que no existirá riesgo de oposición alguna.

8. Con el apoyo de los registros de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, se determinó que, del año 2010 al año 2013 el número de casos ocurridos de robo a viviendas en Guatemala a nivel general fue de, 61 casos en el 2010, 58 casos en el 2011, 69 casos en el 2012 y 79 casos en el 2013. Mostrando un margen de aumento en los años 2012 y 2013. Dejando ver un aumento de la realización de este tipo de crímenes a nivel general del país, cabiendo destacar que se refiere a los casos denunciados a la Policía Nacional Civil.

9. Se determinó mediante el apoyo de registros de la Policía Nacional Civil (PNC) en el área metropolitana de Guatemala, las siguientes bandas criminales con tendencias a robo y hurto a viviendas, entre ellas están: La Patrona, Los Maiceros, Los Caradura, Sierra Ovando, Los Albañiles, Los Pitufos, Los Traidores, El Témpano, Los Rastrojos, Los Cara Dura, El Abuelo y Los Carpio. Cabiendo destacar que cada una de estas bandas ya fueron capturadas y desarmadas.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda para una posterior ampliación de información del tema de robo y hurto en viviendas, solicitar apoyo de instituciones del gobierno ajenas a Policía Nacional Civil (PNC) y Ministerio Público (MP), tales como Ministerio de Gobernación, así mismo se ve de gran importancia obtener información de empresas de seguridad privada para la comparación y análisis de los datos con los conocidos por los entes de seguridad y persecución penal del estado.
2. Se recomienda para una mayor actualización de datos sobre robo y hurto en viviendas en el departamento de Guatemala, realizar una serie de fotografías en las distintas zonas del área y puntos estratégicos del departamento donde se reportan este tipo de delitos, y de esta manera buscar patrones o simbología dejada por estos tipos de bandas antes o después de ejecutar el delito.
3. Se recomienda tomar en consideración la evolución de este fenómeno criminal con el pasar de los años donde si bien hace un año se efectuaba la utilización de una forma, método o técnica específica, de un año al otro el mismo podría variar, por la tanto se recalca la importancia de mantener un control operativo en un lapso de tiempo para evaluar las irregularidades y cambios que han ocurrido, de esta manera obtener una actualización sobre este tipo de delitos.
4. Se recomienda al momento de realizar encuestas sobre el tema de robo y hurtos en viviendas, formular adecuadamente las preguntas que se le realizaran a las víctimas de la misma, tomando en cuenta la invasión a la privacidad que representa la realización de dicha encuesta y como debe preservarse el derecho de reserva que debe existir en el encuestado, si bien el mismo haya o no pasado por dicho delito, debido a que las preguntas que se realicen conllevaran un aspecto difícil de manejar para el individuo.
5. Se recomienda contar con el apoyo de la universidad al momento de efectuar un trabajo de esta magnitud, con cartas de valides del trabajo que se está efectuando

debido a la confianza que debe existir para que la colaboración de instituciones y población sea la adecuada y posea credibilidad de lo que se está realizando.

6. Se recomienda a cualquier individuo que realice este tipo de proyecto tener en consideración su propia seguridad e integridad al momento de investigar sobre este delito, ya que como tal representa la exposición personal a un mundo que no es del todo conocido y comprendido.
7. Se recomienda el profesionalismo, respeto y valores morales, al momento de realizar un trabajo de este tipo, tomando en cuenta aspectos académicos, respetando los derechos de autor y agradecimientos adecuados a las instituciones que colaboraron con su apoyo y tiempo para la realización de la investigación.

REFERENCIAS

Bibliográficas

1. Ossorio, Manuel. "Diccionario de Ciencias, Jurídicas, Política y Sociales". Buenos Aires-Argentina; Editorial Heliasta. SRL.
2. Puig Peña, Federico, Derecho penal español, Editorial Revista de Derecho Privado., Madrid, 1969.
3. Real Academia Española. (2001). Diccionario de la lengua española (22.a ed.)
4. Porte Petit, Candaudap Celestino; (1984) "Robo Simple" Primera Edición, Porrúa México.
5. Aguilera, Gabriel (2001). Buscando la seguridad ciudadana y la consolidación democrática en Guatemala. Editorial; Cárdenas.
6. Reyes calderón, José Adolfo. (1996) Criminología. Guatemala: Ed. Cárdenas.
7. Soler, Sebastián (1987) "Derecho Penal Argentino", Ed. Tea, Buenos Aires.
8. Cabanellas, Guillermo. (1990) Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Buenos Aires: Editorial Atalaya.
9. Parmelee, Maurice. Criminología: Prólogo de Jiménez de Asúa. España, Editorial Reus.
10. García Pablos de Molina, Antonio. Tratado de Criminología. España, Editorial Tirant, 1999, 3ª Edición.
11. Cabanellas, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Tomo III, Argentina, Editorial Heliasta.
12. Mata Vela, José Francisco y Héctor Aníbal de León Velasco. Derecho Penal Guatemalteco. Guatemala, Editorial Fénix, 2004, 15ª Edición.
13. Rodríguez Manzanera, Luis. Criminalidad de Menores. México, Editorial Porrúa, 2000.

14. Reyes Calderón, José Adolfo y Rosario León. Victimología. Guatemala, Editorial Reyes-León.
15. Herrero, Cesar. Criminología. España, Editorial Dykinson S.L. 1997, 2ª Edición.
16. García Ramírez, Sergio. Delincuencia Organizada. México, Editorial Porrúa, 2005.
17. Brucet Anaya, Luis Alonso. El Crimen Organizado. México, Editorial Porrúa, 2001.
18. Levenson, D. "Las 'maras'. Violencia juvenil de masas" Editorial Polémica 2000.

Normativas

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Decreto Número 17-73 Código Penal Guatemala.
3. Decreto Número 21-2006 Ley Contra la Delincuencia Organizada.
4. Decreto Número 106 Código Civil Guatemala.
5. Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Electrónicas

1. Derecho. La Victimología. Biblioteca jurídica en línea.
<http://webmonitor.fyxm.net/www.bibliojuridica.org/victimología/>
2. Criminalidad Convencional. Blog en línea.
<http://estudiarderecho.blogspot.com>.

Otras Referencias

1. Dirección General de la Policía Nacional Civil; Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC) 2014. Estadísticas 2010-2013.
2. Ministerio Público; Manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de la Escena del Crimen. IEPADES 2014.

3. Mena Barreto, María Alejandra (Abril 2007), Tesis: Análisis Jurídico del Derecho de Propiedad; Privada Inmueble en el Centro Histórico de la Ciudad de Guatemala. Universidad Rafael Landívar, Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala.
4. Zabala Collier, Estuardo Jose (Abril 2013), Tesis: La Propiedad Privada, El Desarrollo Sostenible Y Los Derechos Humanos. Universidad Rafael Landívar, Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala.
5. Sagastume Martínez, Erbin Danilo (Abril 2013), Tesis: la importancia del fortalecimiento de la división de prevención del delito De la subdirección general de operaciones de la Policía Nacional Civil como Medida a largo plazo para la erradicación de la delincuencia e inseguridad Ciudadana. Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala.
6. Azpuru Villela, Marjorie Rene (Marzo 2014), Tesis: “Delitos Contenidos En La Ley Contra La Delincuencia Organizada. Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala.
7. Poitevin, René, Anabella Rivera, Victor Moscoso, Los Jóvenes Guatemaltecos a Finales del Siglo XX, Informe de Investigación, FLACSO, Guatemala, 2000.
8. Cohen, Albert k.: Jóvenes Delincuentes: La cultura de la pandilla, la prensa libre de Glencoe, Nueva York 2005.

ANEXOS

DEFINICIONES

- ❖ **Robo.** El Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de Manuel Osorio, define el robo como: “Delito consistente en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, mediante el empleo de fuerza en las cosas o de intimidación o violencia en las personas; siendo indiferente que dichas fuerzas, violencia, o intimidación tengan lugar antes del hecho, para facilitararlo, en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad.”
- ❖ **Delito de robo.** “El delito de robo constituye la figura más grave de los delitos contra la propiedad, pues no solo integra una ofensa a este derecho, sino que además, supone un ataque a nuestra tranquilidad personal. Es por ello que ha sido siempre castigado con graves penas que denotan la constante repulsa contra estos hechos.”
- ❖ **Robo.** El diccionario de la Real Academia Española define al Robo como “El Delito que se comete apoderándose con ánimo de lucro de una cosa mueble ajena, empleándose violencia o intimidación sobre las personas, o fuerza en las cosas”
- ❖ **Robo en Guatemala.** El Código Penal Guatemalteco Decreto número 17-73 del Congreso de la República en su Art. 251 establece el delito de “robo” así: “Quien, sin la debida autorización y con violencia anterior, simultanea o posterior a la aprehensión, tomare cosa mueble, total o parcialmente ajena.” Objeto de esta acriminación es un doble interés público, el de la libertad personal, y el de la inviolabilidad del patrimonio.
- ❖ **Hurto.** El diccionario de la Real Academia Española define al hurto como “El Delito que consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, sin que concurran las circunstancias que caracterizan el delito de robo”

- ❖ **Hurto en Guatemala.** El Código Penal Guatemalteco Decreto número 17-73 del Congreso de la República en su Art. 246 establece el delito de “hurto” así: “Quien tomare, sin la debida autorización, cosa mueble, total o parcialmente ajena”

- ❖ **Vivienda.** El Diccionario de la Real Academia Española define a la “Vivienda” como “(Del lat. Vivenda, de vivĕre, vivir). Lugar cerrado y cubierto construido para ser habitado por personas.”

- ❖ **Casa.** El Diccionario de la Real Academia Española define “Casa” como “(Del lat. Casa, choza) Edificio para habitar. Una casa de ocho plantas, Edificio de una o pocas plantas destinado a vivienda unifamiliar, en oposición a piso. Institución de carácter sociocultural y recreativo que agrupa a personas con vínculos geográficos o intereses comunes, y su sede”

- ❖ **Residencia.** El Diccionario de la Real Academia Española define “Residencia” como (Del lat. resīdens, residente) Acción y efecto de residir, Lugar en que se reside, Casa donde conviven y residen, sujetándose a determinada reglamentación, personas afines por la ocupación, el sexo, el estado, la edad, etc.”

- ❖ **Bienes.** Legalmente el artículo 442 del Decreto Ley 106 (Código Civil) establece que los bienes: “Son las cosas que pueden ser objeto de apropiación o base de un derecho, lo que puede constituir objeto de un patrimonio, pueden ser muebles o inmuebles.”

- ❖ **Allanamiento de morada.** El Diccionario de la Real Academia Española define “Allanamiento de morada” como “Delito que comete quien, sin habitar en ella, entra o se mantiene en morada ajena contra la voluntad de su ocupante”.

REGLAMENTO DE INGRESO A DOMICILIOS O SITIOS PRIVADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL⁵⁶.

1. El domicilio privado es inviolable y solo puede penetrarse en el en virtud del consentimiento de sus moradores o de orden estricta de allanamiento expendida por autoridad competente.
2. No es necesario el consentimiento o la orden de allanamiento cuando la entrada a un domicilio o lugar privado se realiza para evitar un mal grave a sus moradores o a un tercero, para cumplir un deber de humanidad o prestar un auxilio (Estado de necesidad).
3. En el caso de saberse que en el interior de una casa se ha cometido un delito, el agente concurrirá al lugar y solicitará a cualquiera de los ocupantes el permiso correspondiente para el acceso.
4. Si le fuere negado el acceso establecerá vigilancia en la parte exterior y dará inmediato aviso al personal superior.
5. Si el lugar del hecho se encontrara en situación de rehenes se deberá llamar a la Unidad de Acción Rápida "Lobos" de la Policía Nacional Civil (PNC).
6. Durante la inspección de un domicilio o propiedad inmueble se deberá mantener respeto, resguardo y protección del mismo, tomando en cuenta el pesar del morador o dueños.

⁵⁶ Normativa Policial. **ACUERDO SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIVIL Y FUNCION DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.**

ENTREVISTA

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y
SOCIALES



A continuación se le presenta una serie de entrevistas dirigidas a individuos que pertenecen a sectores donde se registra ingreso ilícito a viviendas que no han sido víctimas del mismo, así como individuos que si han experimentado este fenómeno criminal, y profesionales capacitados para la seguridad del país, como parte de la investigación de campo realizada previo a obtener el grado académico de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la tesis denominada “MODUS DE CRIMINALIDAD EN EL ROBO Y HURTO EN VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA Y DILIGENCIAS APLICADAS POR LA POLICÍA NACIONAL CIVIL Y MINISTERIO PÚBLICO”, por la que se desea recabar información en base a la experiencia personal, profesional y perspectiva que pueda aportar a la misma.

Actualmente a nivel departamental de Guatemala, se realizan actividades ilícitas de invasión a propiedades privadas con intención de robo y hurto, tratándose de una actividad vinculada a obtener un lucro a partir de su ejecución, y sin una efectiva persecución penal y permitiendo malas prácticas por parte de la seguridad del país este fenómeno evoluciona e incrementa, ya para la prevención del mismo, se le solicita su punto de vista contestando las siguientes preguntas de la presente entrevista para lo cual deberá llenar los espacios en blanco después de cada cuestionamiento.

Modelo I: dirigida a individuos de sectores donde se registran robos y hurtos en viviendas que no han sufrido ningún ingreso a su morada o robo de sus bienes.

1. ¿Cuántas personas habitan en su vivienda?

2. ¿En su vivienda habitan más hombres o mujeres?

3. ¿Cuál es la zona o área donde vive?

4. ¿Toma descansos frecuentemente?

5. ¿Cuánto tiempo se mantiene en su hogar, durante la semana?

6. ¿Cuenta usted con seguridad privada?

7. ¿Cuenta usted con alarma o cualquier método de seguridad en su hogar?

8. ¿A quién reporta cuando sucede un hecho extraño?

9. ¿Mantiene comunicación con sus vecinos?

Modelo II: dirigida a propietarios de vivienda que han sufrido de robo o hurto en ingreso forzado a su hogar.

1. ¿En dónde se encontraba cuando ocurrió el hecho?

2. ¿Cuántas personas habitan en su domicilio?

3. ¿Toma descansos frecuentemente?

4. ¿Noto algo extraño con anterioridad, como presencia de gente extraña?

5. ¿Cuenta usted con servicio de limpieza u otros servicios?

6. ¿Quién más cuenta con llave de acceso a su domicilio?

7. ¿Cuenta con algún sistema de alarma instalado en su vivienda?

8. ¿Cuál es la zona o área donde reside?

9. ¿Cuenta usted con seguridad privada o pública en el área que vive?

10. ¿Antes de cometerse el hecho, usted realizó alguna actividad que pudiera llamar a atención de otros?

11. ¿Qué tipo de bienes muebles fueron sustraídos de su vivienda?

12. ¿Mantuvo comunicación con vecinos al momento de suceder el hecho?

13. ¿Denuncio o no el hecho a la Policía Nacional Civil y Ministerio Público?

Modelo III: dirigida a integrantes de Unidad de Robos y Atracos de la División Especializada en Investigación Criminal (DEIC), y agentes de la Policía Nacional Civil.

1. ¿Cada cuánto realizan patrullajes a las zonas bajo su cargo?

2. ¿De qué manera actúan cuando se les notifica de un robo o hurto en una vivienda de su área?

3. ¿Cuántas denuncias se realizaron por robo en viviendas durante el año 2010 al 2013?

4. ¿Cuántas denuncias se realizaron por hurto en viviendas durante el año 2010 al 2013?

5. ¿Cuántas capturas infraganti de robos a viviendas han realizado de 2010 al 2013?

6. ¿Cuántas capturas infraganti de hurto a viviendas han realizado de 2010 al 2013?

7. ¿Cuáles son los bienes reportados como robados, comúnmente encontrados?

8. ¿Cómo agente cual es el factor clave para el combatir de este tipo de delitos?

9. ¿Qué medidas de prevención poseen ante este delito?

10. ¿Cuántas bandas se han capturado desde el año 2010 al 2013?

11. ¿Cuál es la edad promedio de los integrantes de las bandas dedicadas al robo y hurto en viviendas?
